



Empuñando la espada contra el crimen

DIVIAC PNP

“II ENCUENTRO DE LIDERES”

2023

(Hotel Dazzler by Wyndham” Av. José Pardo N° 879, Miraflores)

PRIMER DIA

- I. 07:30 Llegada de los participantes a las salas de conferencia "Lima, Buenos Aires y Montevideo" (2do. Piso)
- II. 08:00 Inicio de actividades:
 1. Himno Nacional
 2. Palabras de bienvenida del Coronel PNP Paulo César AVILA ROMERO Jefe de la DIVIAC
 3. Inauguración del Evento a cargo del General PNP Oscar Manuel ARRIOLA DELGADO Director Nacional de Investigación Criminal (DIRNIC)
- III. 08:30 Evaluación de la gestión de la DIVIAC PNP a nivel nacional del I semestre del año 2023 a cargo del Crnl PNP Paulo C. Ávila Romero-Jefe DIVIAC PNP
- IV. 10:30 Coffee Break (2do. Piso)
- V. 11:00 Evaluación de las Acciones de Inteligencia de la DIVIAC PNP del I Semestre del año 2023, a cargo del Cmdte PNP Edward ACUÑA ARCOS – Jefe de Inteligencia DIVIAC PNP.
- VI. 13:00 Almuerzo buffet en la terraza del hotel (1er. Piso)
- VII. 15:00 Ponencia del Cmdte. PNP ALIAGA: 1era. Parte: Teoría del Caso, apertura de la carpeta fiscal y aplicación de las Técnicas Especiales de Investigación para la Investigación Prospectiva Compleja.
- VIII. 16.30 Coffee Break (2do. Piso)
- IX. 17.00 2da. Parte: Taller Práctico sobre elaboración de matriz de teoría del caso y elaboración de tipología de estructura criminal para la investigación prospectiva compleja.
- X. 18:00 Ronda de preguntas
- XI. 19:00 Fin de las actividades

SEGUNDO DIA

- I. 07:30 Llegada de los participantes a las salas de conferencia "Lima, Buenos Aires y Montevideo" (2do. Piso)
- II. 08:00 Propuestas de solución para la mejora de la gestión DIVIAC PNP para el II semestre del año 2023
- III. 09:00 Ponencia de la Ingeniera Forestal LUCILA PAUTRAT OYARZUN Directora del instituto de estudios forestales y ambientales KENÉ sobre conservación y manejo sostenible del Ecosistema Natural en la Amazonia Peruana y su implicancia en las investigaciones contra organizaciones criminales que atentan contra la flora y fauna de nuestro país.
- IV. 10:30 Coffee Break (2do. Piso)
- V. 11:00 Ponencia del Fiscal Superior Titular Jorge Wayner CHÁVEZ COTRINA Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas contra la Criminalidad Organizada, sobre el trabajo articulado entre la FECOR y la PNP para combatir el crimen organizado
- VI. 12:00 Ponencia del General PNP Oscar Manuel ARRIOLA DELGADO Director Nacional de Investigación Criminal (DIRNIC) sobre prospectiva de estrategias policiales para combatir el Crimen Organizado.
- VII. 13:30 **Clausura del Evento**
 1. Entrega de reconocimiento a los ponentes a cargo del Coronel PNP Paulo César AVILA ROMERO Jefe de la DIVIAC
 2. Himno de la DIVIAC
 3. Himno de la PNP

"II REUNIÓN DE LÍDERES 2023"

PONENTES:

**Julio
11**

**08:00 hrs.
Dazzler by Wyndham
Lima - Miraflores**



**General PNP Óscar Manuel
Arriola Delgado**



**Ing. Lucila Pautrat Oyarzun Dir.
Instituto de Estudios Forestales
y Ambientales KENÉ**



**Fiscal Superior Titular Jorge
Wayner Chavez Cotrina**

CON LA PARTICIPACIÓN DE:



II ENCUENTRO DE LÍDERES DE LA DIVIAC – PNP 2023

**INVESTIGACIONES
CONTRA LA
CRIMINALIDAD
AMBIENTAL
ORGANIZADA Y SUS
IMPLICANCIAS EN LA
CONSERVACIÓN DE LA
AMAZONÍA PERUANA**

*Ing. For. Lucila Pautrat O.
2023*





CONTENIDO








- I. Importancia Estratégica del Bioma Amazónico**

- II. El Perú en el contexto del Cambio Climático**

- III. La Criminalidad Ambiental Organizada Transnacional**

- IV. Los Delitos contra el Patrimonio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre**

1992: PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LAS ECORREGIONES DE SUDAMERICA

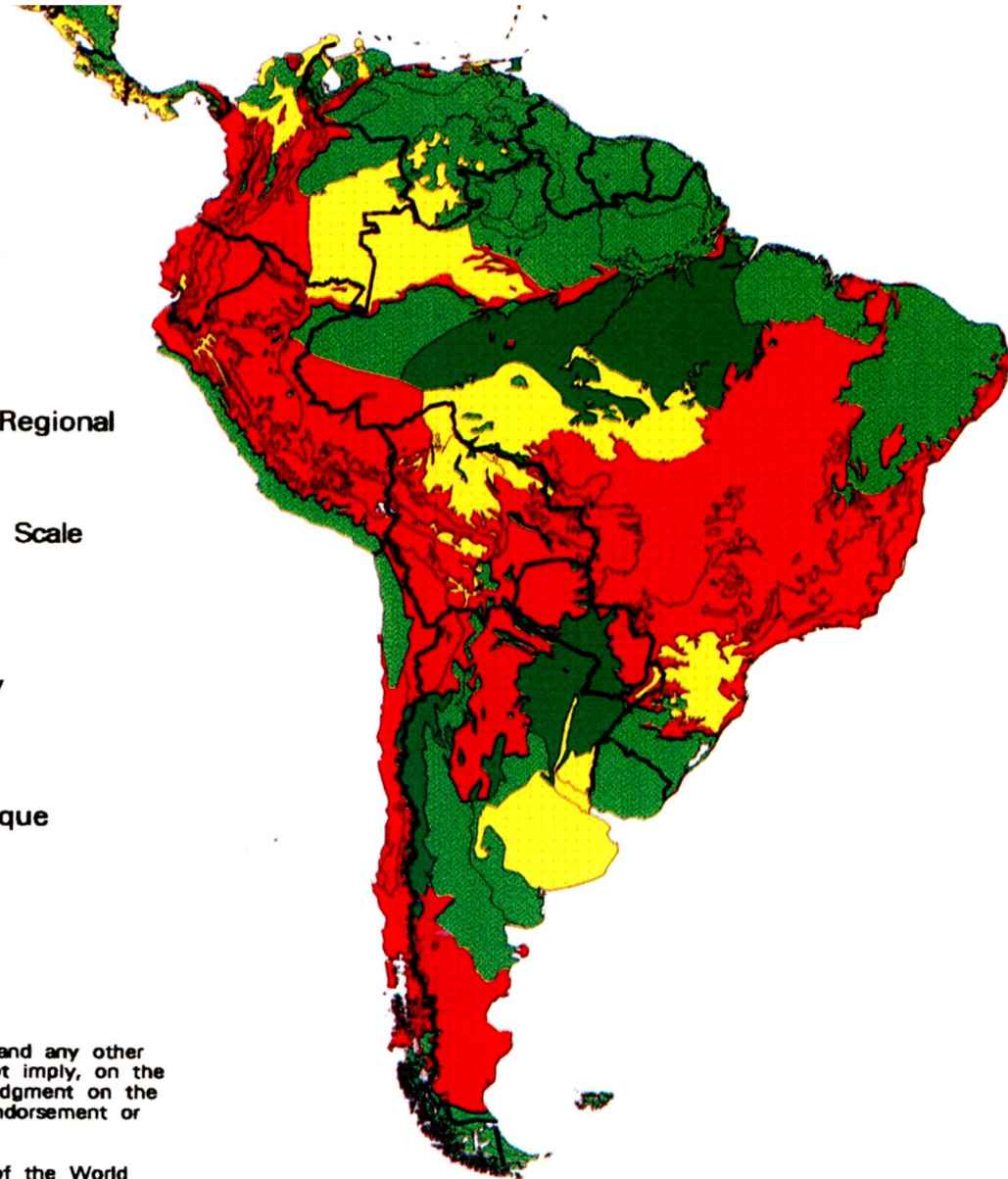
-  Level I
Highest Priority at
Regional Scale
-  Level II
High Priority at
Regional Scale
-  Level III
Moderate Priority at Regional
Scale
-  Level IV
Important at National Scale
-  Unclassified
-  Ecoregion Boundary
-  International Boundary

Map Projection Bipolar Oblique
Map Scale 1:51,500,000



The boundaries, colors, denominations and any other information shown on this map do not imply, on the part of the World Bank Group, any judgment on the legal status of any territory, or any endorsement or acceptance of such boundaries.

Basemap data from the Digital Chart of the World



BIOMA AMAZÓNICO: IMPORTANCIA ESTRATÉGICA GEOPOLÍTICA A NIVEL GLOBAL



IMPORTANCIA DE LA CUENCA AMAZONICA

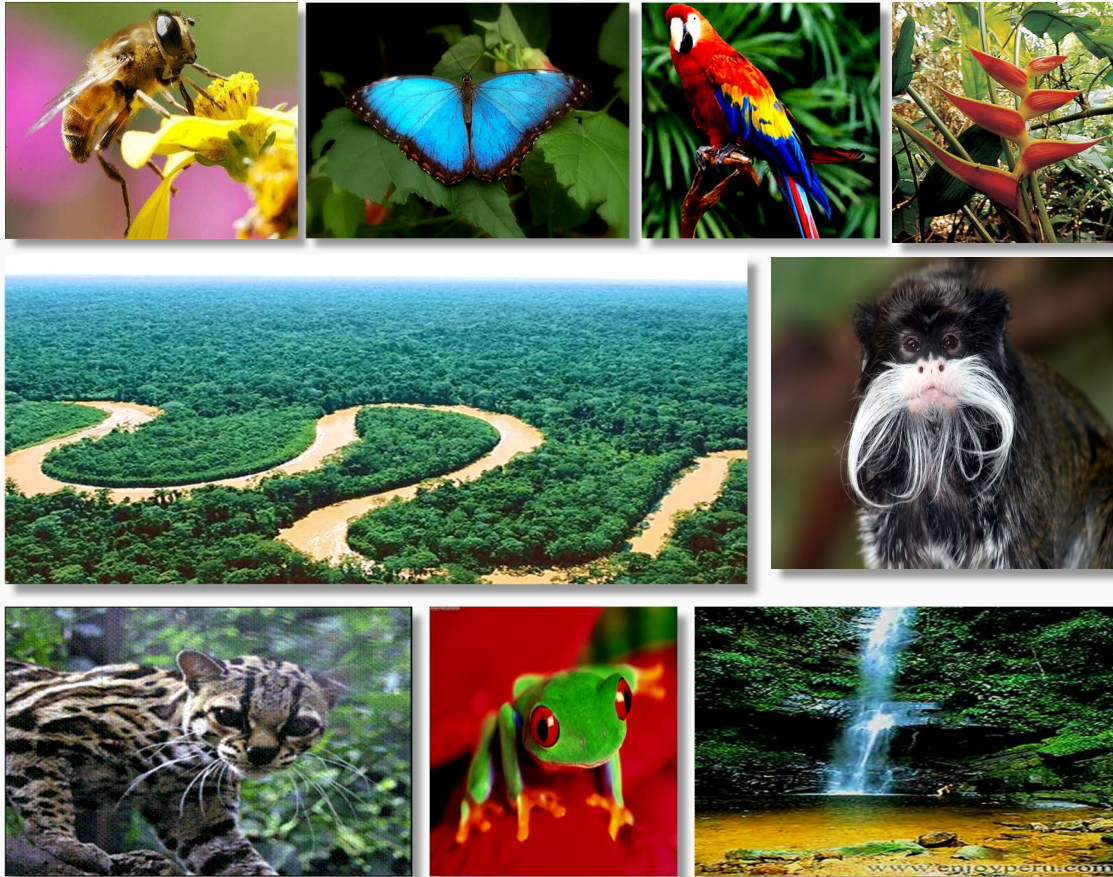
- Regulación de procesos ecológicos y climáticos de gran escala (El Niño, Ciclos Hidrológicos y el Calentamiento Global).

- Los bosques y recursos hidrobiológicos proporcionan bienes y servicios ambientales de incalculable valor económico, industrial, comercial, de subsistencia, cultural, espiritual, ético y estético,

- Sustentan a una población no menor a 30 millones de habitantes de 8 países, incluidas más de 350 etnias y pueblos indígenas.

- Recursos Genéticos para Bioprospección médica y soberanía alimentaria

- Servicios Ecosistémicos (Captura de CO₂, fotosíntesis, otros)



Superficie total de bosques al 2011

73.294.958 ha

Bosques de Selva Baja

53.432.618 ha.

73,41%

Bosques de Selva Alta

15.736.030 ha

20,96%

Bosques Secos de La Costa Norte

3.235.012 ha

4,41%

Bosques Andinos

385.005 ha

0,53%

Bosques Secos del Marañón

372.915 ha

0,51%

Bosques Montanos Occidentales del Norte

133.378 ha

0,18%

Fuente: Mapa del Patrimonio Forestal Nacional (MINAM 2011). No incluye 7,8 millones de hectáreas de bosque primario amazónico perdido en bosques de Selva Baja y Alta al 2009.

PERU: PAIS FORESTAL

- Perú: Uno de los 8 países con mayor biodiversidad_a nivel mundial.
- Más de 75 millones de ha de ecosistemas forestales tropicales
- 9no. país en el mundo en cuanto a superficie boscosa
- Hasta 300 especies / ha. y más de 10,000 especies vegetales
- Gran diversidad de paisajes únicos, especies endémicas y especies amenazadas





CONTENIDO

- I. **Importancia Estratégica del Bioma Amazónico**
- II. **El Perú en el contexto del Cambio Climático**
- III. **La Criminalidad Ambiental Organizada Transnacional**
- IV. **Los Delitos contra el Patrimonio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre**

The Global Risk Report 2022 (World Economic Forum – 2022)

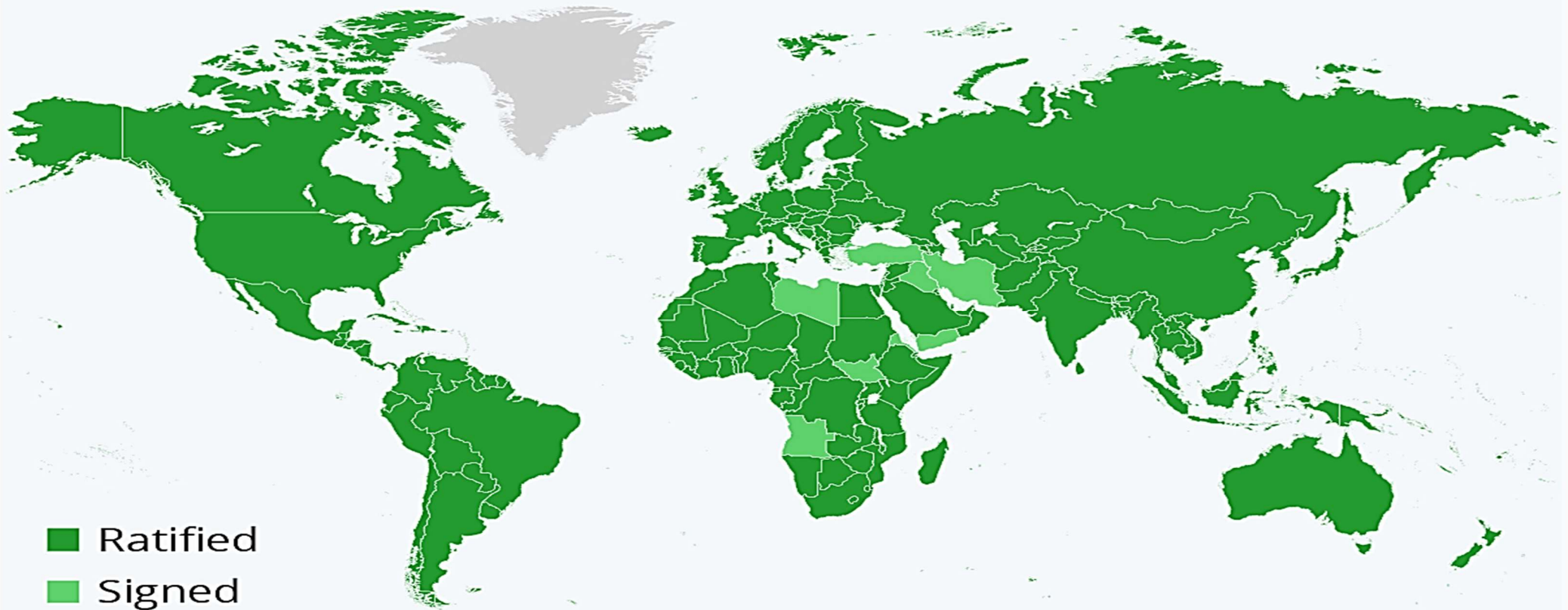
“Identify the most severe risks on a global scale over the next 10 years”

■ Economic ■ Environmental ■ Geopolitical ■ Societal ■ Technological



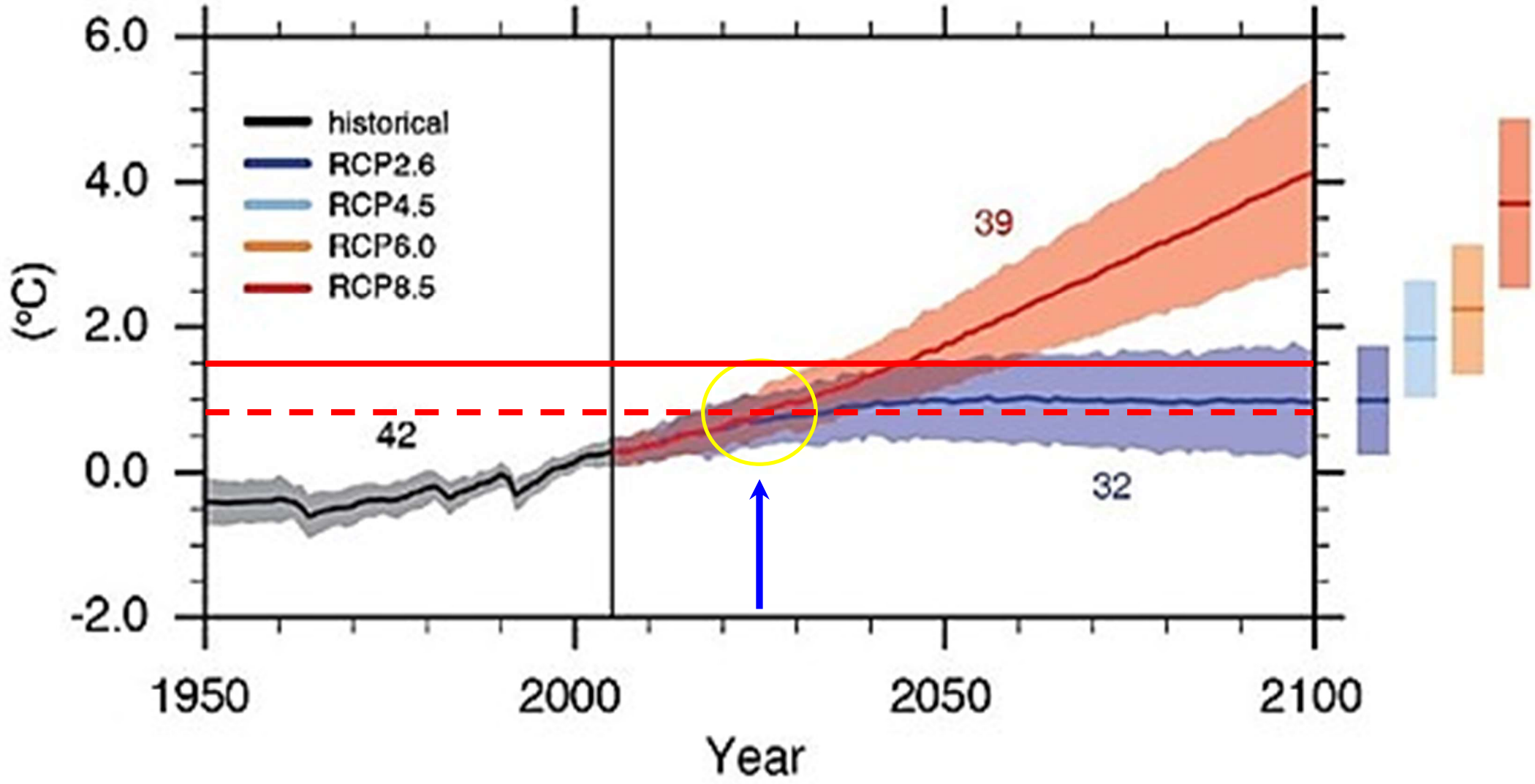
The State of the Paris Agreement

Countries by their participation in the Paris Agreement
(as of April 21, 2021)



Source: UNFCC

Global average surface temperature change

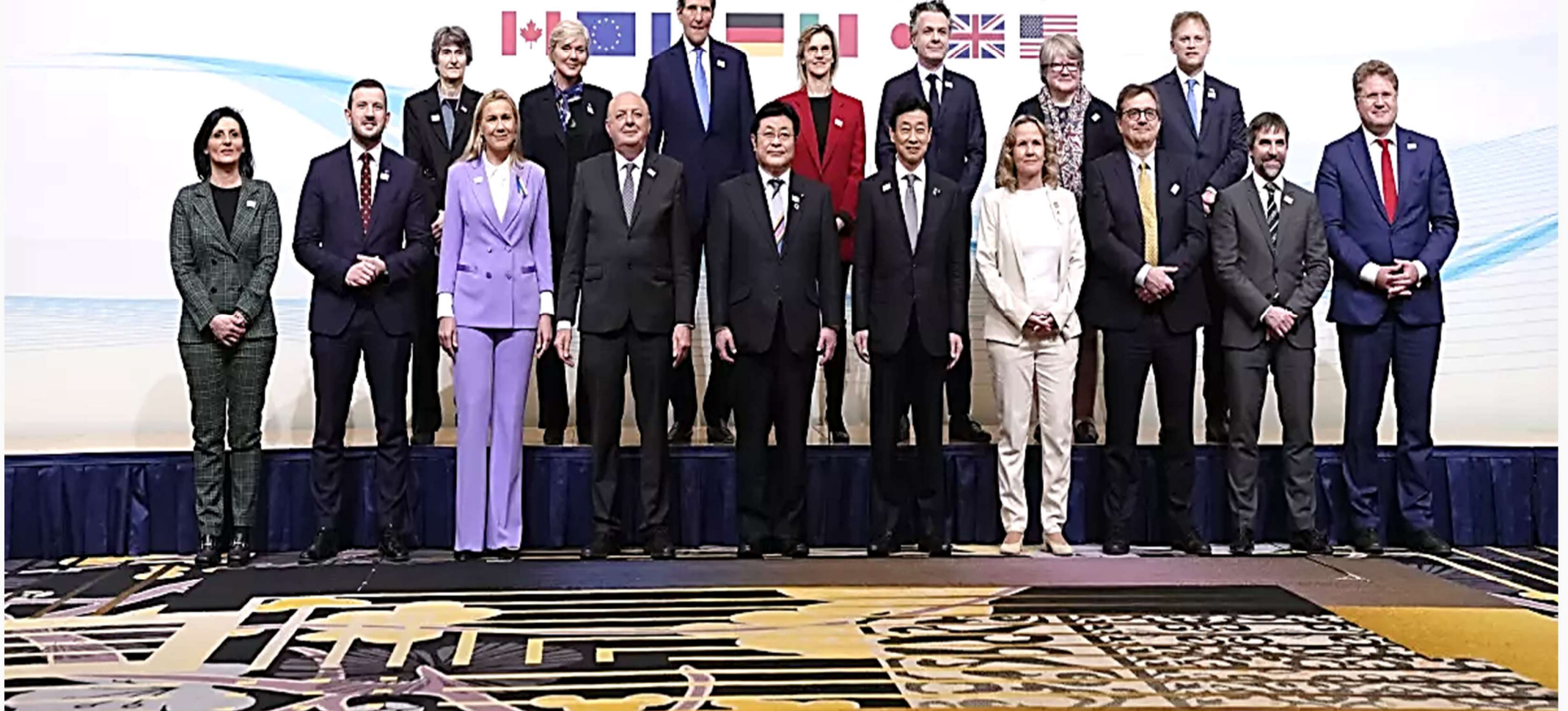


G7

SAPPORO

Ministers' Meeting on Climate, Energy and Environment

April 15 and 16, 2023 Sapporo, Japan



World Commits to End Deforestation by 2030 at COP26

Article



In a major new commitment made at COP26, world leaders have committed to ending the period of deforestation and land degradation by 2030. At today's COP26 Forests & Land Use session, more than 100 leaders are ready to commit to halting and reversing deforestation and land degradation by 2030.

Over 100 global leaders pledge to end deforestation by 2030

November 2, 2021 views 2,068

Share Post  

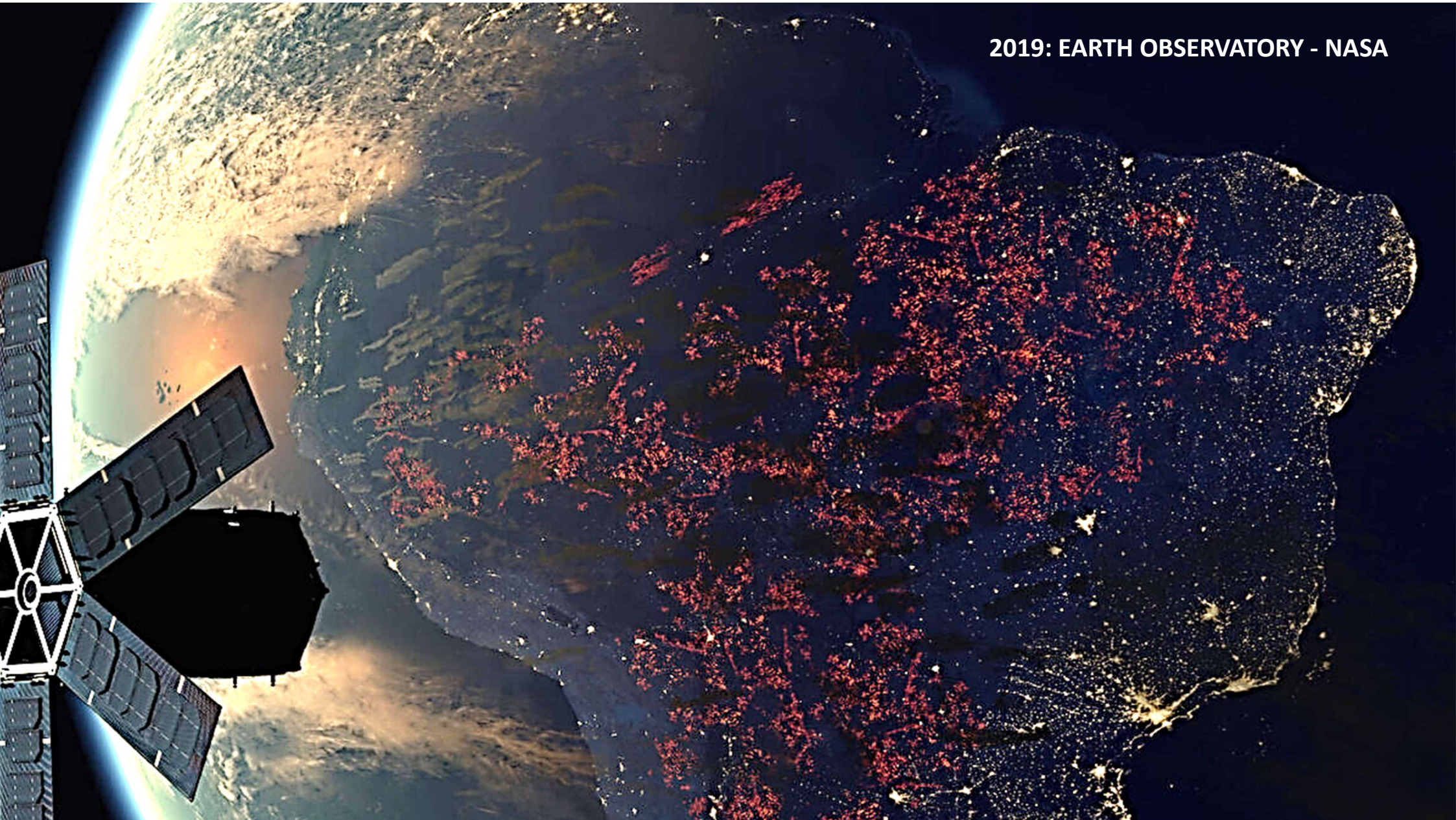


Britain's Prime Minister Boris Johnson (L) and United Nations (UN) Secretary General Antonio Guterres greet Thailand's Prime Minister Prayut Chan-o-cha as they arrive to attend the COP26 UN Climate Change Conference in Glasgow, Scotland on November 1, 2021. Christopher Furlong / POOL / AFP

GLASGOW (Reuters) - More than 100 global leaders have pledged to halt and reverse deforestation and land degradation by the end of the decade, underpinned by \$19 billion in public and private funds to invest in protecting and restoring forests.

El 02 de noviembre del 2021, en la CoP 26 CMNUCC, el Perú suscribió la Declaración de los Líderes de Glasgow sobre los Bosques y el Uso de la Tierra, comprometiéndose a reducir la pérdida de bosques y la degradación de suelos para el 2030. En dicha Declaración, 137 países afirmaron la importancia de los bosques para limitar el calentamiento global a 1,5° C, adaptarse a los impactos del cambio climático y mantener los servicios ecosistémicos fundamentales para el mantenimiento de la vida en el planeta.

2019: EARTH OBSERVATORY - NASA



- CAMBIO FORESTAL
- COBERTURA DE TIERRA
- USO DE TIERRAS
- CLIMA
- BIODIVERSIDAD
- EXPLORAR
- BÚSQUEDA
- MY GFW

LEYENDA ANÁLISIS

● Pérdida de cobertura arbórea por impulsor dominante: 2001-2022

- Deforestación impulsada por productos básicos
- Agricultura itinerante
- Forestación
- Incendio forestal
- Urbanización

Mostrando Tree cover loss by dominant driver con la densidad del dosel arbóreo > 30%

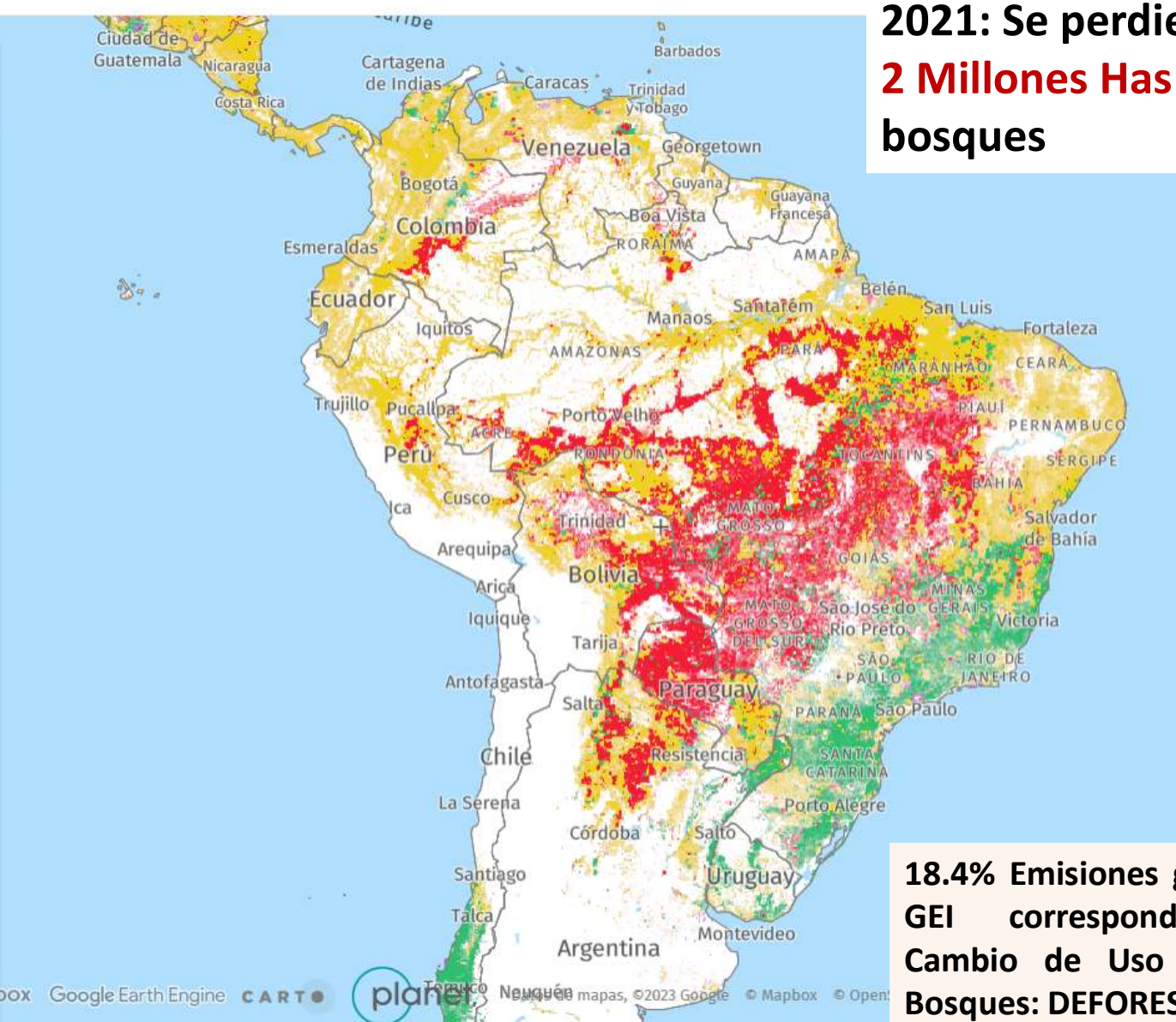
2001 2004 2008 2012 2015 2019 2022

Pase el ratón para ver los detalles de las clases de impulsores.

Alertas de deforestación integradas

- Detectado por un solo sistema de alerta

IMÁGENES POR SATÉLITE DEL PLANETA (TRÓPICOS)



2021: Se perdieron 2 Millones Has de bosques

18.4% Emisiones globales GEI corresponden al Cambio de Uso de los Bosques: DEFORESTACIÓN

The New York Times

Amazon Rainforest Fires: Here's What's Really Happening



The Brazilian Amazon is burning, again

by Liz Kimbrough on 3 June 2021



1:06

Amazon Rainforest Fires: The Scope of the Destruction

NEWS

Home | Coronavirus | Video | World | US & Canada | UK | Business | Tech | Science | Stories | Enter

World | Africa | Asia | Australia | Europe | Latin America | Middle East

Amazon fires: Merkel and Macron urge G7 to debate 'emergency'

© 23 August 2019



INTERNACIONAL

Una ONG denuncia a Jair Bolsonaro ante la Corte Penal Internacional por la deforestación de la Amazonía

La fiscalía de la Corte Penal Internacional considera desde 2016 que la destrucción del medioambiente puede constituir como un crimen contra la humanidad.



El presidente brasileño, Jair Bolsonaro, hace un gesto durante la Ceremonia de Modernización de las Normas de Seguridad y Salud Ocupacional en el Palacio Planalto en Brasilia, el 7 de octubre de 2021. Foto: AFP

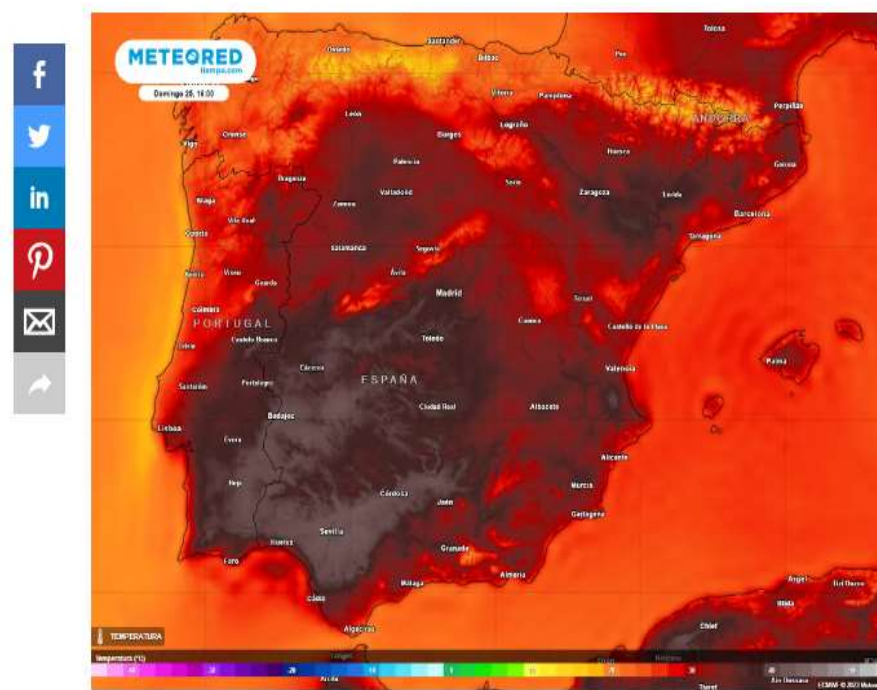
Sequía en Uruguay: Sólo sale agua salada de los grifos de Montevideo

Por CNN Radio Argentina, Pepe Gil Vidal
11:38 ET(15:38 GMT) 5 Julio, 2023



El tiempo este fin de semana en España: ¿en qué regiones las temperaturas serán propias de una auténtica ola de calor?

Pronto las temperaturas se enfilarán por encima de los 40 °C en muchas regiones, dejando el primer fin de semana de calor sofocante, propio de una ola de calor, en España.



En colores grises las zonas que superarán los 40 °C en el mediodía de este domingo.

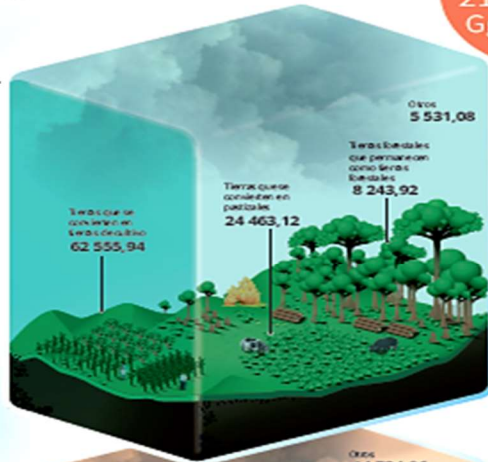
¿QUÉ SECTOR EMITE MÁS GASES DE EFECTO INVERNADERO?



USO DE LA TIERRA, CAMBIO DE USO DE LA TIERRA Y SILVICULTURA

47,9%

100 794,05 Gg CO₂eq



ENERGÍA

30,1%

63 238,17 Gg CO₂eq



AGRICULTURA

13,5%

28 478,34 Gg CO₂eq



DESECHOS

5,0%

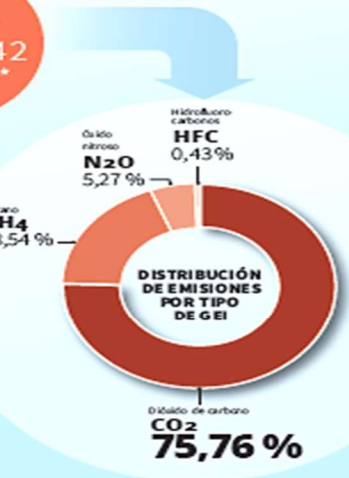
10 418,38 Gg CO₂eq



PROCESOS INDUSTRIALES Y USO DE PRODUCTOS

3,6%

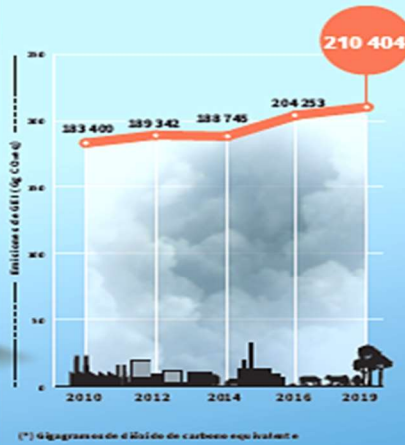
7 475,47 Gg CO₂eq



0,4%

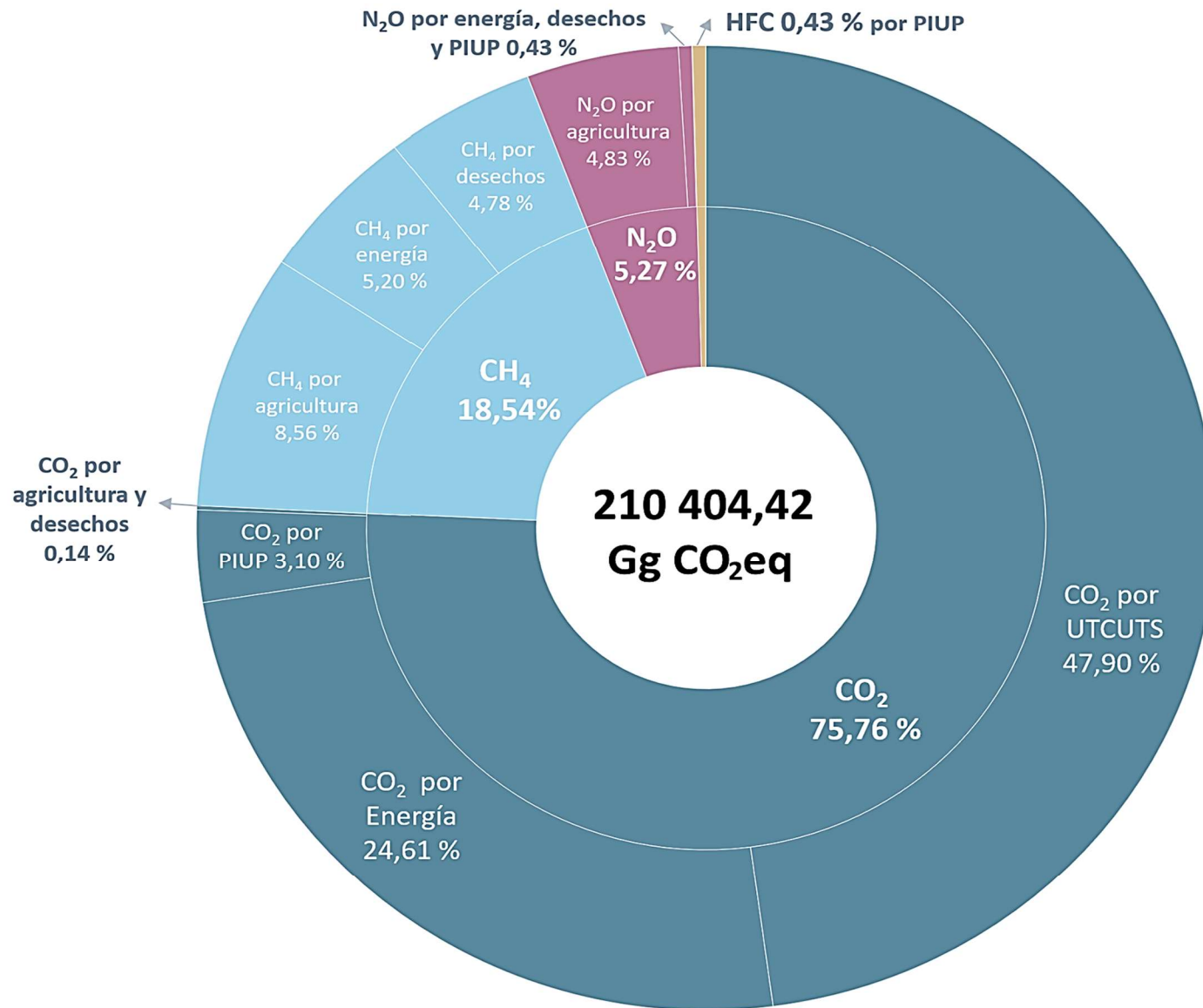
Es el porcentaje de participación de las emisiones de Perú vs. las emisiones globales

¿CÓMO HAN EVOLUCIONADO LAS EMISIONES DE GEI DURANTE EL 2010-2019?



INVENTARIO NACIONAL DE GASES DE EFECTO INVERNADERO PERÚ 2019

DISTRIBUCIÓN DE LAS EMISIONES NETAS DEL 2019 POR TIPO DE GEI



25 de enero de 2022

AMBIENTE

Decreto Supremo que declara de interés nacional la emergencia climática

**DECRETO SUPREMO
N° 003-2022-MINAM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Legislativa N° 26185, se aprueba la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, adoptada en Nueva York el 09 de mayo de 1992, y suscrita por el Perú en Río de Janeiro el 12 de junio de 1992; la cual tiene como objetivo lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático, señalando que ese nivel debería lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera

2 de febrero de 2023

AMBIENTE

Decreto Supremo que modifica el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 003-2022-MINAM, Decreto Supremo que declara de interés nacional la emergencia climática

**DECRETO SUPREMO
N° 001-2023-MINAM**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, establece que el Ministerio del Ambiente es la autoridad nacional en materia de cambio climático y la autoridad técnico-normativa a nivel nacional en dicha materia en el marco de

PERÚ >

Perú en riesgo doble: La amenaza del Niño Global y el Niño Costero se aproxima

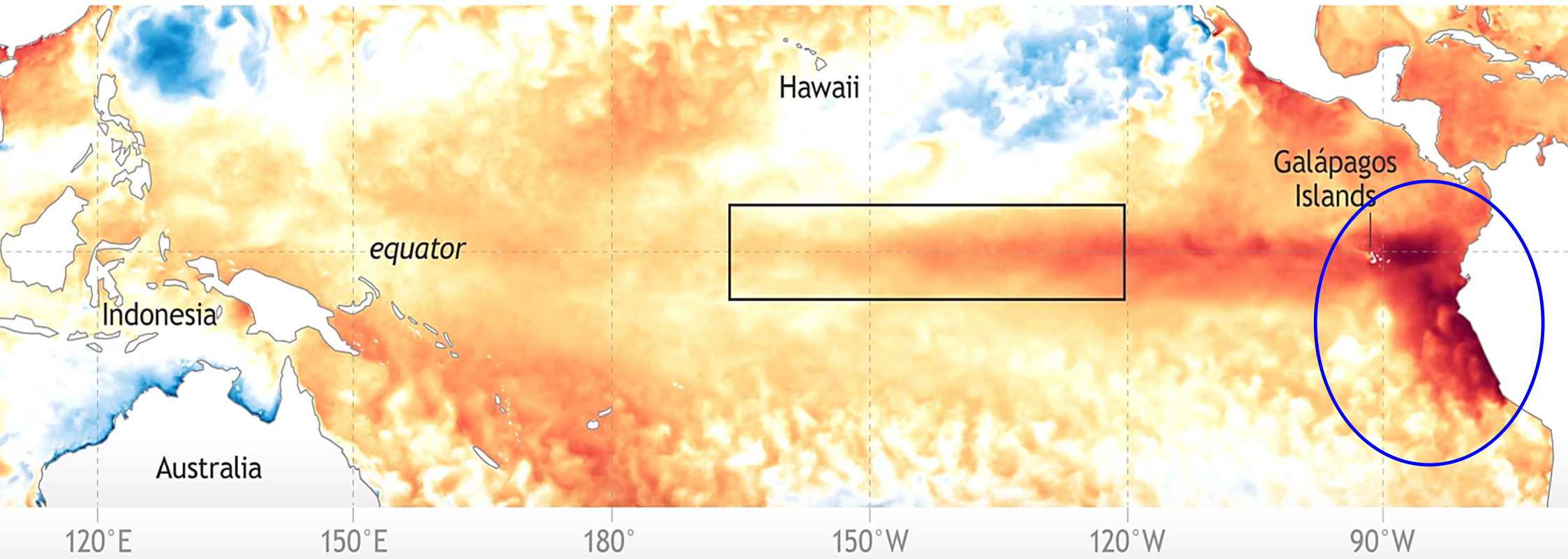


Watch El Niño's warm waters appear in the tropical Pacific in June 2023

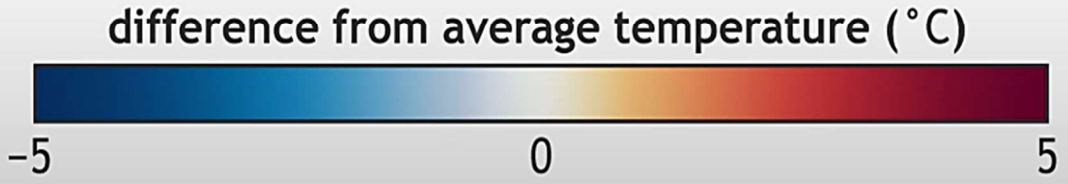


Weekly sea surface temperature patterns in tropical Pacific

Jan 30–Jun 4, 2023



May 29–Jun 4, 2023
compared to historical baseline



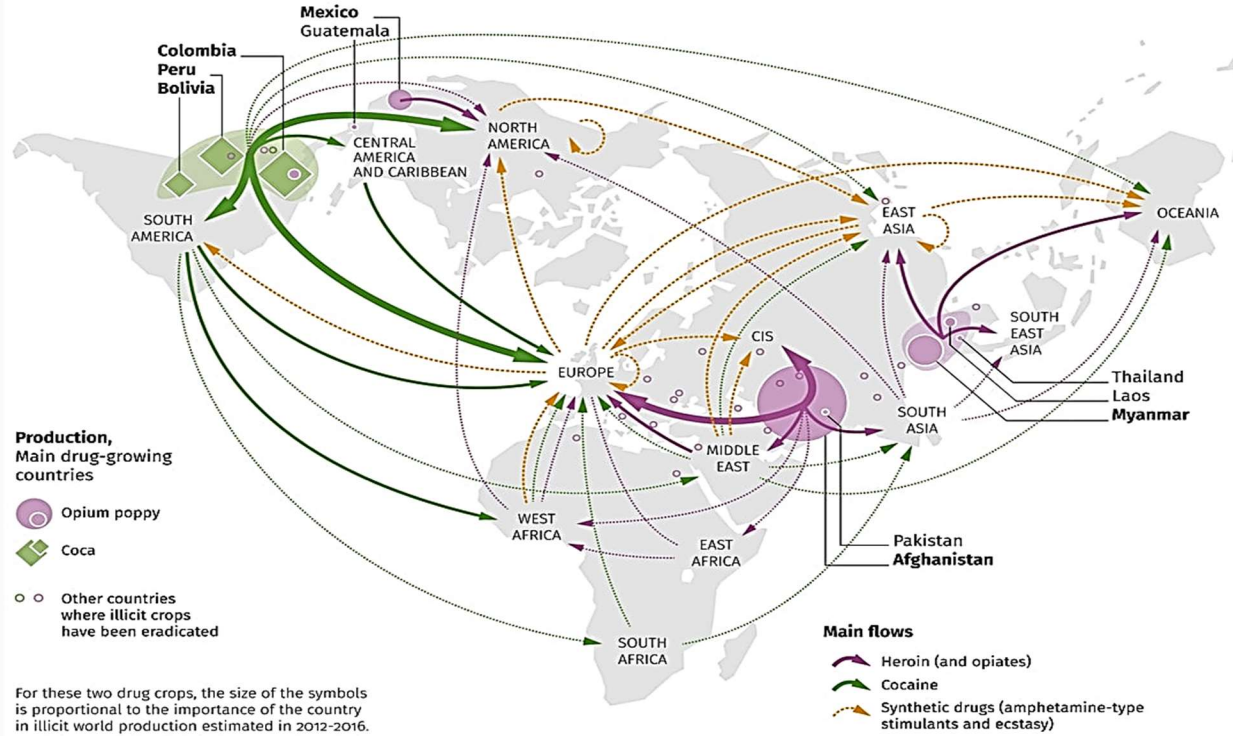
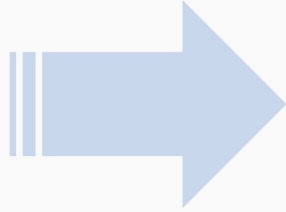
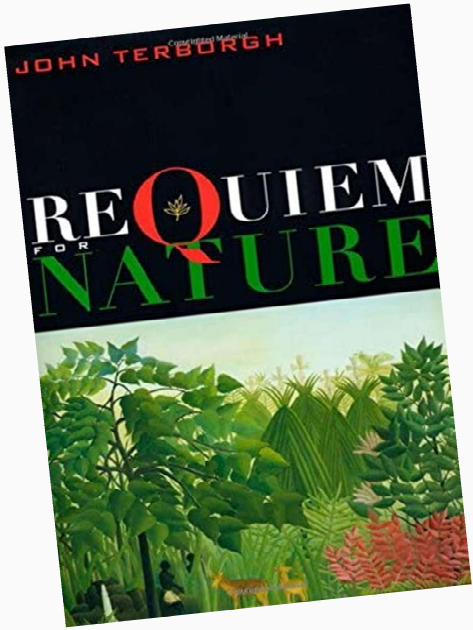
NOAA Climate.gov
Data: NOAA View



CONTENIDO

- I. **Importancia Estratégica del Bioma Amazónico**
- II. **El Perú en el contexto del Cambio Climático**
- III. **La Criminalidad Ambiental Organizada Transnacional**
- IV. **Los Delitos contra el Patrimonio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre**

1999:



© FNISP - Sciences Po, Atelier de cartographie, 2018



<https://espace-mondial-atlas.sciencespo.fr/en/topic-strategies-of-transnational-actors/article-3A13-EN-transnational-crime.html>

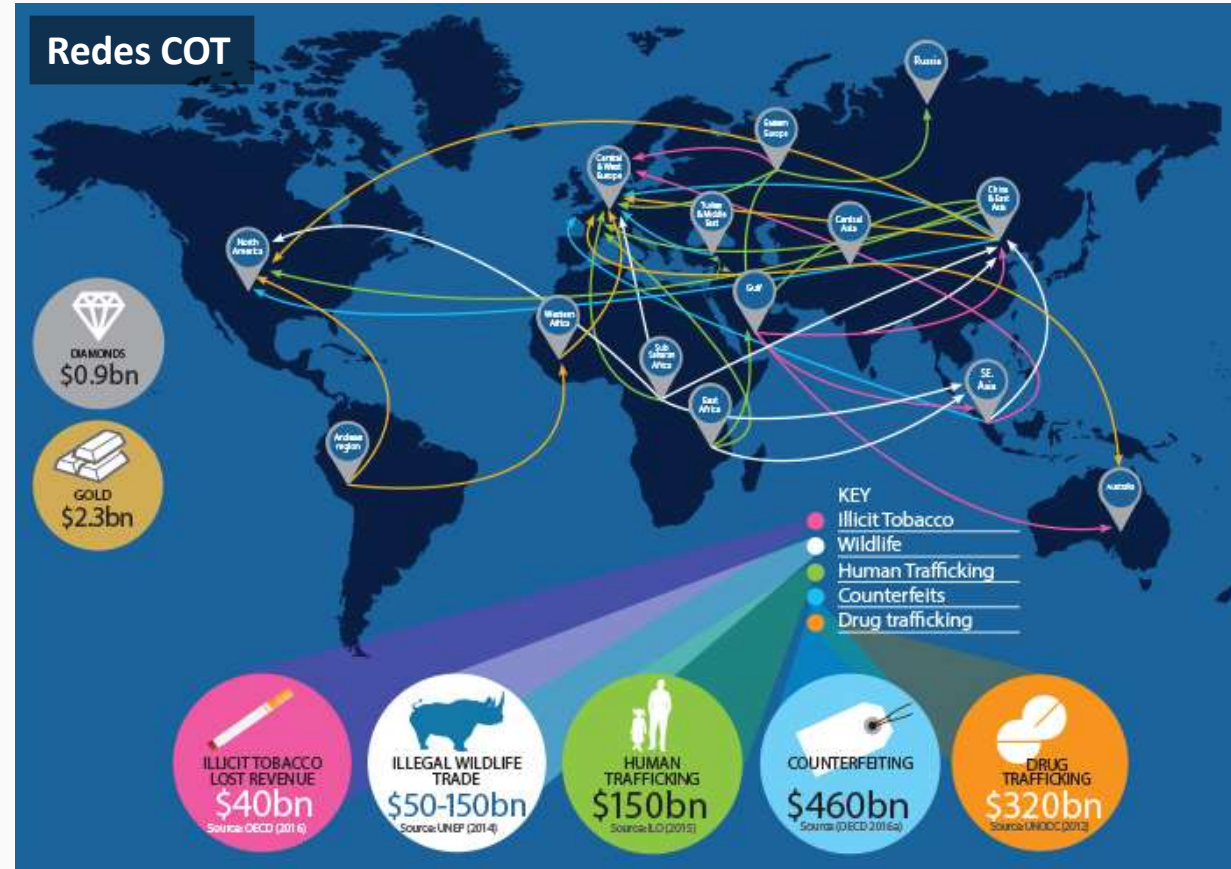
De acuerdo con el **Consejo de Seguridad de los Estados Unidos (2011)**, la **criminalidad organizada transnacional** representa una **amenaza grave y creciente para la seguridad nacional e internacional** de los países, con **peligrosas consecuencias para la salud pública, las instituciones democráticas y la estabilidad económica en todo el mundo**. Si bien la **globalización financiera y tecnológica** facilitó las comunicaciones y la apertura de mercados a nuevas inversiones, también contribuyó a la **desregulación comercial y a un mayor flujo de personas, bienes y capitales entre los países**. Todo ello favoreció la **acelerada dispersión, incremento y diversificación de los delitos transnacionales y transfronterizos**, cuyo combate exige una **mayor cooperación internacional, tanto para los procesos de investigación criminal, como para su enjuiciamiento**.

US National Security Council. (2011). Strategy to Combat Transnational Organized Crime: Addressing Converging Threats to National Security. The White House. Washington DC, 38 p.



US National Security Council (2011)
INTERPOL (2021)
FATF (2020)
UNODC (2020)
EUROPOL, HLS, WB, ICCWC, FAO, CCPCJ, otros:

- ✓ La criminalidad organizada transnacional es una **grave amenaza creciente** para la seguridad nacional e internacional de los países
- ✓ COT: Busca generar dinero encubriendo sus operaciones bajo esquemas de **economías subterráneas y formales: delitos financieros y lavado de activos.**
- ✓ REDES COT a nivel global se encuentran articuladas generando **Convergencias con los Delitos Ambientales** (minería ilegal, tala ilegal, tráfico de fauna, narcotráfico, lavado de activos, delitos financieros, financiamiento al terrorismo, entre otros).



RHIPTO & INTERPOL (2018): Los **delitos ambientales** ascendían a un valor máximo equivalente a **USD \$ 281 Billones anuales**, con un incremento de 14% respecto al 2016.

Financial Action Task Force (2021): El valor generado por los delitos ambientales en 2020 fue estimado en **USD \$ 281 Billones / año**.



DELITOS AMBIENTALES	VALOR ESTIMADO AL 2018
Delitos forestales, incluida la tala ilegal	USD \$ 51 – 152 Billones
Pesca ilegal	USD \$ 11 – 24 Billones
Minería ilegal	USD \$ 12 – 48 Billones
Tráfico de fauna y flora silvestre	USD \$ 7 - 23 Billones
Delitos forestales corporativos	USD \$ 51 – 152 Billones

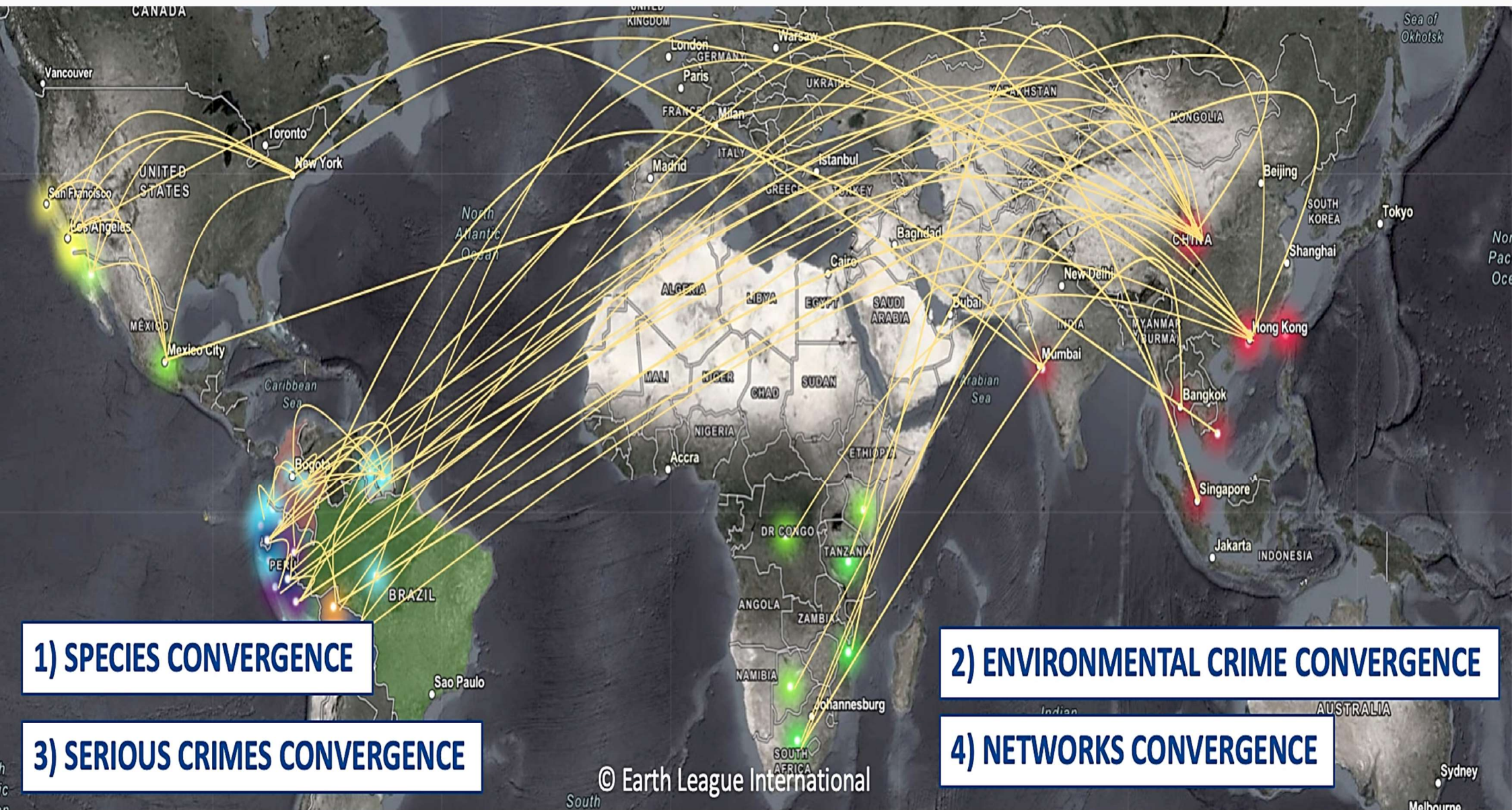
Fuente: Rhipto & INTERPOL (2018).



INTERPOL: **Convergencia entre los delitos medioambientales y otras actividades delictivas**, como el **narcotráfico, el blanqueo de capitales, la corrupción, la trata de seres humanos, la financiación de grupos subversivos y el tráfico de armas**, entre otros, que utilizan las mismas redes delictivas, canales y rutas operativas.

Los delitos ambientales se caracterizan por

- ser altamente **lucrativos, complejos y de bajo riesgo**;
- tener una **cadena de suministro ilegal organizada y vinculada a economías legales y sumergidas**, así como a **redes de corrupción en entidades estatales y de control**;
- ser **transnacionales o transcontinentales**. Para el transporte de la mercancía se utilizan diversas **técnicas de ocultación y contrabando**, recurriendo a rutas de **circulación complejas** .



1) SPECIES CONVERGENCE

3) SERIOUS CRIMES CONVERGENCE

2) ENVIRONMENTAL CRIME CONVERGENCE

4) NETWORKS CONVERGENCE

El tráfico de fauna silvestre forma parte de estas redes de criminalidad organizada transnacional que financia la corrupción, amenaza la biodiversidad, y entre 2020 - 2021, ha demostrado tener repercusiones impredecibles en la salud pública debido a un incremento en la propagación de enfermedades zoonóticas.

Informe sobre Tráfico de Especies Protegidas de UNODC (2020) señala que entre 1999 y 2017 se han incautado casi **6,000 especies de casi todas las taxa: mamíferos, reptiles, corales, aves y peces, y que de alguna manera casi todos los países forman parte de la red internacional del tráfico de especies.**

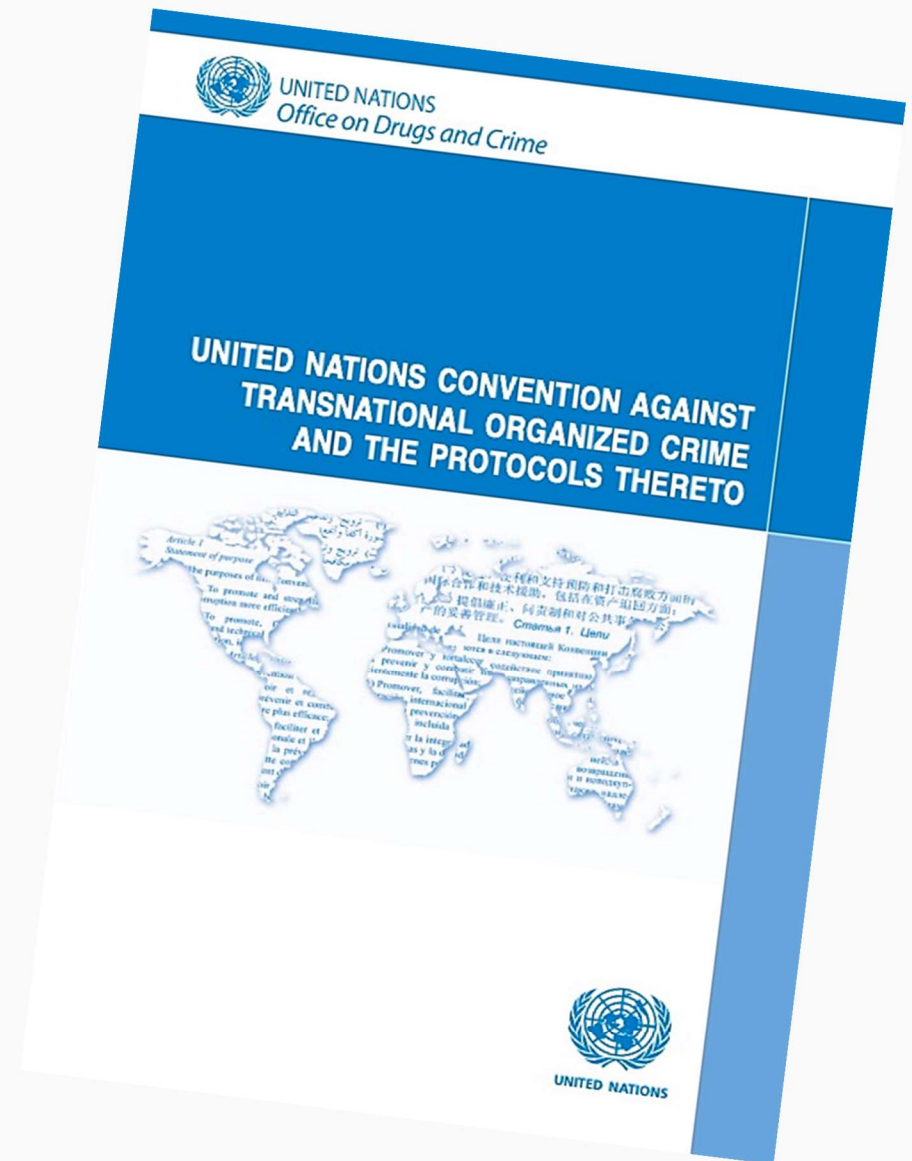
FATF (2020), *Money Laundering and the Illegal Wildlife Trade*. FATF, Paris - France, 72 p. En : www.fatf-gafi.org/publications/methodandtrends/documents/money-laundering-illegal-wildlife-trade.html

UNODC (2020). *World Wildlife Crime Report 2020: Trafficking in Protected Species*. NY, 134 p.





“Si la delincuencia atraviesa las fronteras, lo mismo ha de hacer la acción de la ley. Si el imperio de la ley se ve socavado no sólo en un país, sino en muchos países, quienes lo defienden no se pueden limitar a emplear únicamente medios y arbitrios nacionales. Si los enemigos del progreso y de los derechos humanos procuran servirse de la apertura y las posibilidades que brinda la globalización para lograr sus fines, nosotros debemos servirnos de esos mismos factores para defender la legalidad y vencer a la delincuencia, la corrupción y la trata de personas”.



El proceso criminológico de **transnacionalización de la delincuencia organizada** ha hecho que la represión penal contra este fenómeno no se limite a los mecanismos de reacción nacionales, sino que incluya **mecanismos de cooperación internacional**.

Suárez González (2005): en el **ámbito jurídico**, las medidas para intensificar la represión del crimen organizado se han desarrollado en dos direcciones:

- i) el refuerzo de la **cooperación policial y judicial** a nivel internacional mediante la firma de acuerdos internacionales, y
- ii) el refuerzo de la **legislación penal**.

Por lo tanto, en el análisis político-criminal de la lucha contra la delincuencia organizada, es posible diferenciar entre las decisiones adoptadas a nivel internacional y las adoptadas a nivel nacional sin negar el **vínculo intrínseco que existe entre ellas**.



La Lucha contra la Criminalidad Organizada Transnacional contra la Vida Silvestre requiere:

- ✓ ***nuevos enfoques globales e integrados,***
- ✓ ***una mayor cooperación internacional para la investigación y la judicialización de casos,***
- ✓ ***reformas institucionales centradas en el fortalecimiento de los programas de inteligencia***
- ✓ ***mejora de la coordinación intergubernamental e interinstitucional.***

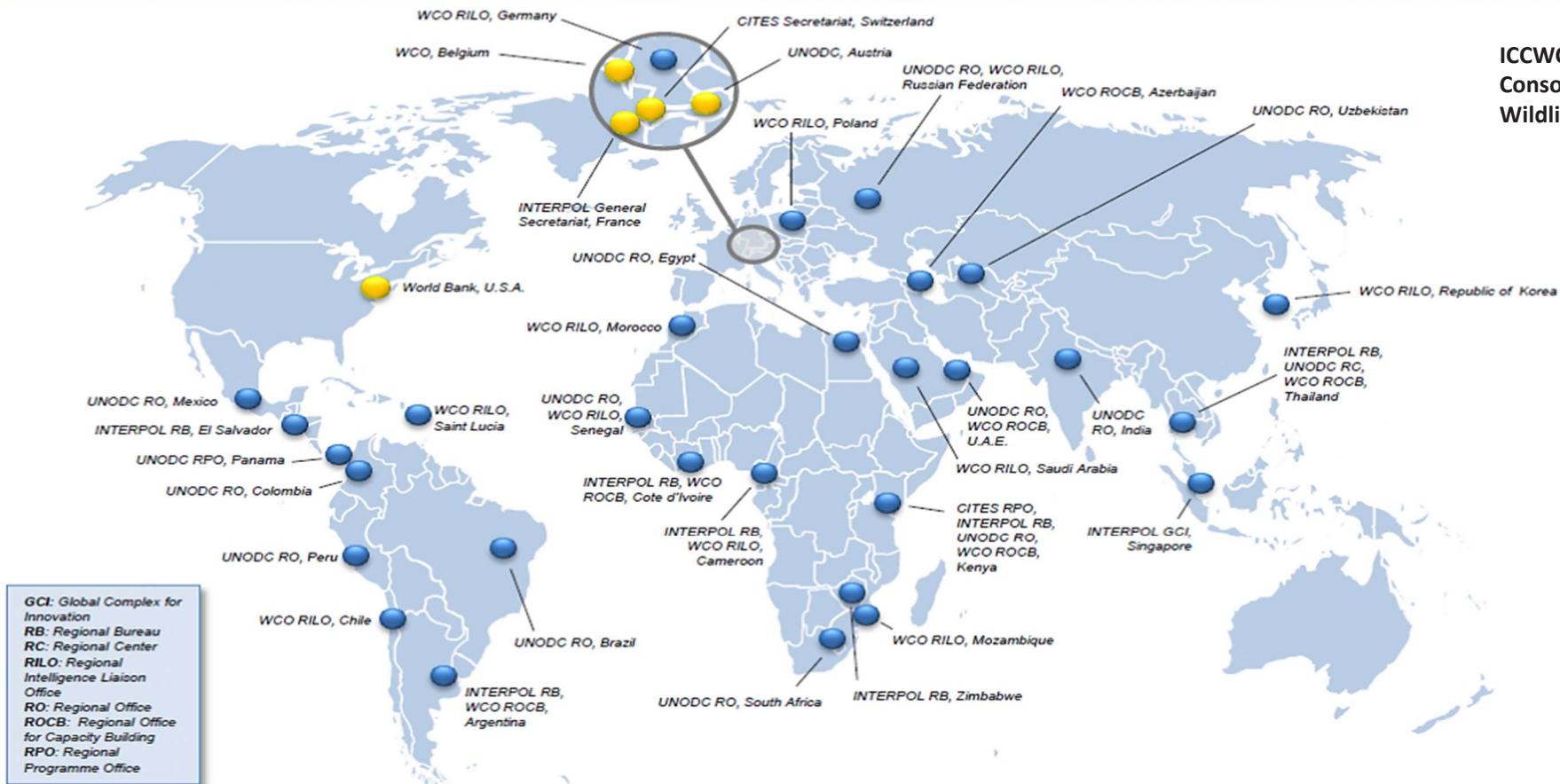
*Los **profesionales de la justicia penal** deben ser capaces de trabajar a través de las fronteras con tanto éxito como los delincuentes, respetando plenamente las leyes nacionales y las autoridades soberanas: **Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos**, que proporcionan una base sólida y legítima para dicha cooperación. También son importantes los canales de cooperación transfronteriza, el compromiso directo entre los profesionales de aplicación de la ley, a través de los funcionarios de enlace entre gobiernos .*

Debido a la facilidad geográfica de acceso, la debilidad de los mecanismos de control transfronterizo y la existencia de zonas no cubiertas por puestos de control, las zonas fronterizas del Perú son vulnerable a la corrupción y a los delitos ambientales transnacionales, favoreciendo el paso de organizaciones criminales de un país a otro para el tráfico de fauna silvestre, madera, minería ilegal, pesca ilegal, entre otras actividades ilícitas.



ICCWC Global Network

ICCWC - International Consortium on Combating Wildlife Crime



ICCWC Partner Organization Headquarters

The ICCWC Senior Experts Group coordinates all ICCWC activities with their respective regional offices

Regional Hubs

All regional offices of ICCWC partner organizations

In addition to the regional hubs identified above, CITES has Management Authorities in 181 countries, INTERPOL has National Central Bureaus in 190 countries, UNODC operates in more than 150 countries through its network of field offices, the World Bank has country offices in over 100 countries and the WCO has 180 members.



INTERPOL



Environmental Compliance and Enforcement Committee (ECEC)



Fisheries Crime Working Group
(FCWG)



Forestry Crime Working Group
(FoCWG)



Pollution Crime Working Group
(PCWG)



Wildlife Crime Working Group
(WCWG)



**NUESTROS CONOCIMIENTOS
ESPECIALIZADOS AL SERVICIO**
DE LAS INVESTIGACIONES
DE LOS PAÍSES MIEMBROS



**APOYO A LA
BÚSQUEDA DE
PRÓFUGOS**



**GESTIÓN
DE DATOS
POLICIALES**



**APOYO
FORENSE**



**DESARROLLO
DE CAPACIDADES
Y FORMACIÓN**



**CENTRO DE
MANDO Y
COORDINACIÓN**



**ESPECIALES
PROYECTOS**



**ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN
CRIMINAL**



INNOVACIÓN

Operation THUNDER 2022

Tackling wildlife crime



125 countries



934 suspects identified

2,200 seizures of wildlife and forestry products, including:



780 kg and 516 pieces elephant ivory, and 27 elephant body parts



34 primates, 136 primate body parts



25 rhino horns



4,337 and 2,813kg marine products, including corals, eels and sea cucumbers



119 big cats and other felines



1,795 reptiles and almost 500 kg reptile parts and derivative products



9 pangolins, 389 kg pangolin scales and derivatives



47,28 m³ rosewood and 17,163 pieces / almost 47,000 m³ and 6,764 pieces other timber



750 birds, more than 450 bird parts



3.5 tonnes plants and 5 tonnes plant derivatives



1,190 turtles and tortoises, 1,304 units and 8 kg body parts



710 cacti



UIF + Aduanas



https://youtu.be/4HfErSQF_ZE

[Acuerdo de Cooperación Policial en la Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional de AMERIPOL](#) (2018): responde a la necesidad de contar con un **instrumento jurídicamente vinculante** que permita el **intercambio controlado de información** y ratifique el compromiso de los Estados en la lucha contra el COT.

AMERIPOL cuenta con un DataCenter certificado que permite el alojamiento seguro de la información, con garantías de control y protección de datos.

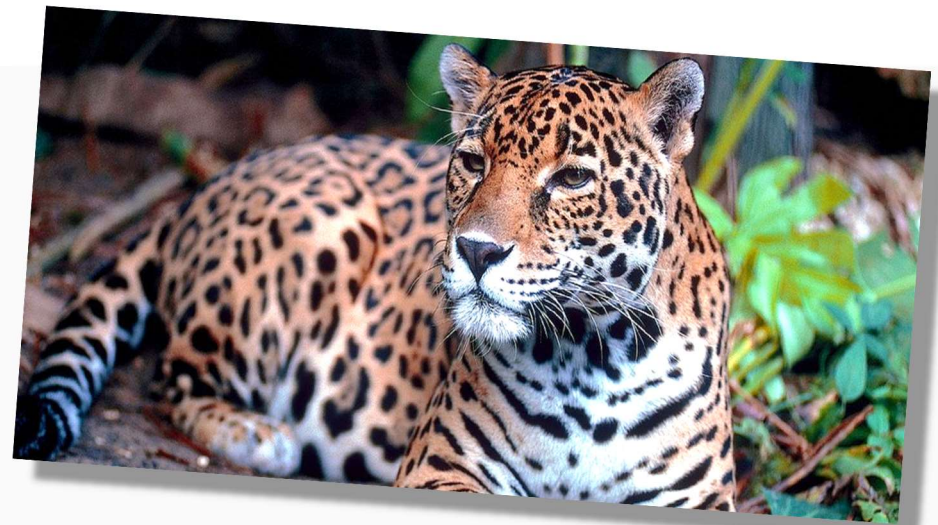
[Sistema de Información Policial \(SIPA\)](#): Es una plataforma virtual que permite a las autoridades policiales de los países intercambiar **información sensible de forma segura mediante el acceso restringido a un hub privado de telecomunicaciones**, a través del cual se gestionan datos estratégicos de la delincuencia organizada transnacional, trata de seres humanos, **delitos ambientales**, ciberdelincuencia, inmigración ilegal o violencia de género.

JAGUAR NETWORK (RED JAGUAR)

Red Birregional de policías especializados de América Latina y la Unión Europea como instrumento eficaz para promover y apoyar acciones de **lucha contra los delitos ambientales, delitos conexos y preservación de la biodiversidad**. Integra a instituciones y operadores en la lucha contra el delito ambiental con las fuerzas de seguridad para crear una **dinámica de interacción** que beneficie a los países. Sus principales objetivos son el **intercambio de información estratégica, experiencias, formas de trabajo, modus operandi y métodos de investigación**. Promueve el desarrollo de **Equipos Conjuntos de Investigación, equipos multidisciplinares especializados y reformas legislativas**.

Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, así como los 27 Estados de la Unión Europea.

EUROPOL e INTERPOL colaboran activamente en la red.



TRAFFIC - RED DE VIGILANCIA DEL COMERCIO DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

- Es una organización no gubernamental líder que busca reducir el comercio ilegal de fauna y flora silvestres en el contexto tanto de la conservación de la biodiversidad, como del desarrollo sostenible.
- Es un programa conjunto del Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). TRAFFIC también trabaja en estrecha colaboración con la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).
- Su objetivo es garantizar que el comercio de plantas y animales silvestres no sea una amenaza para la conservación de la naturaleza.
- Se creó en 1976 y se ha convertido en una red mundial, impulsada por la investigación y orientada a la acción, comprometida a ofrecer soluciones innovadoras y prácticas. Sede central: Cambridge, Reino Unido
- Promueve la aprobación e implementación de tratados internacionales sobre el comercio de especies silvestres.
- Se centra en aprovechar los recursos, la experiencia y la concienciación sobre los últimos problemas de comercio de especies urgentes a escala mundial.
- También aborda el comercio a gran escala de productos básicos como la madera y los productos pesqueros, buscando resultados rápidos y mejoras políticas.

COALITION TO END WILDLIFE TRAFFICKING ONLINE



COALITION YEAR 2 by the numbers



100%

OF MEMBERS ARE ALIGNING WITH THE COALITION WILDLIFE POLICY



~470

STAFF TRAINED IN-PERSON OR USING THE ONLINE OWLET TRAINING PLATFORM



3M+

PROHIBITED SPECIES LISTINGS REMOVED OR BLOCKED



4,500+

ONLINE WILDLIFE PRODUCTS FLAGGED BY COALITION CYBER SPOTTERS



95%

ACCURACY AMONG US-BASED CYBER SPOTTER VOLUNTEERS



1,170

SUSPICIOUS WILDLIFE CODE WORDS COLLECTED FOR DETECTION



TRAFFIC



ifaw

UNIDADES DE INTELIGENCIA FINANCIERA

Aplican medidas para que el sistema financiero sea intolerante a los abusos:

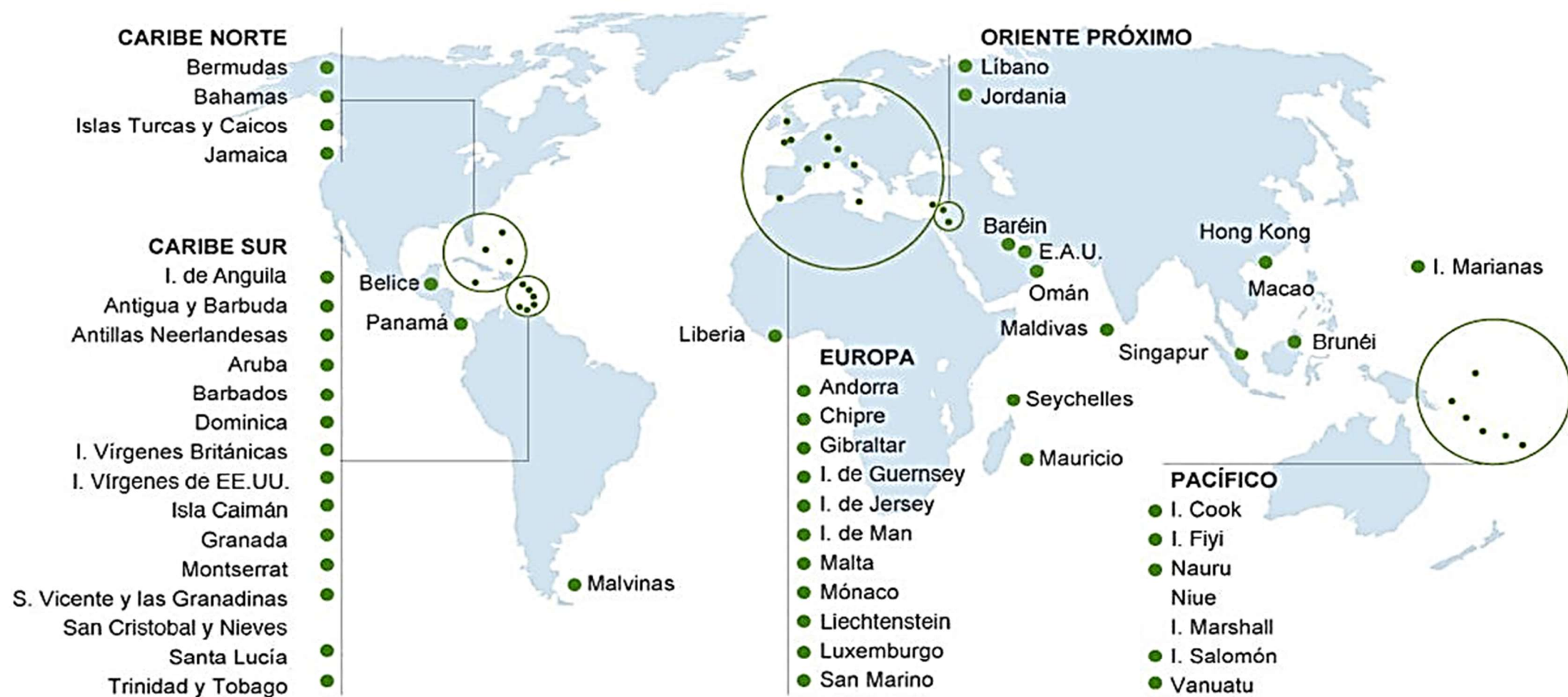
- Identificar el **producto del delito, combatiendo el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo**, y otros delitos específicos.
- Establecer medidas de **debida diligencia** para las entidades comerciales y financieras, que las autoridades policiales puedan investigar.
- Adoptar un enfoque basado en el **riesgo para identificar y verificar posibles delitos financieros** relacionados con **delitos ambientales**.
- Aplicar **sanciones financieras** cuando se aprueben o se establezcan de acuerdo con los países.
- **Compartir información** de las UIF y autoridades competentes de los países implicados.
- Establecer programas de gestión de riesgos y cumplimiento, gobernanza y formación en materia de lucha contra el **blanqueo de capitales** y contra la **financiación de los delitos ambientales**.



Monto Involucrado en los Informes de Inteligencia Financiera por Delito Precedente - enero de 2014 a febrero de 2023

Posible Delito vinculado	Acumulado: ene 2014 - feb 2023		12 meses: mar 2022 - feb 2023	
	Nº de IIF	Total de millones US\$	Nº de IIF	Total de millones US\$
Minería ilegal	62	7667	3	871
Defraudación tributaria	45	1502	-	-
Delitos contra la administración pública (corrupción de funcionarios y enriquecimiento ilícito)	186	1457	30	104
Tráfico ilícito de drogas	59	620	2	6
Delitos contra el orden financiero y monetario	23	466	3	37
Defraudación de rentas de aduanas / contrabando	40	332	1	2
Delitos contra el patrimonio ⁴	54	104	9	4
Tala ilegal de madera	2	103	-	-
Proxenetismo	2	2	-	-
Financiamiento de Terrorismo	6	2	1	-
Otros	94	654	5	28
Total	573	12908	54	1051

MAPA DE LOS PARAÍDOS FISCALES



- **Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción** (2003): instrumento anticorrupción universal jurídicamente vinculante. El enfoque de largo y el carácter obligatorio de sus disposiciones favorece una respuesta integral a un problema global. La Convención abarca cinco áreas principales: medidas preventivas, penalización y aplicación de la ley, cooperación internacional, recuperación de activos, asistencia técnica e intercambio de información. La Convención abarca distintas formas de corrupción: soborno, tráfico de influencias, abuso de funciones y diversos actos de corrupción en el sector privado. También incluye un capítulo específico sobre la recuperación de activos, destinado a devolver los activos a los países de los que habían sido sustraídos ilícitamente .



LA CORRUPCIÓN PUEDE ESTAR PRESENTE EN TODAS LAS ETAPAS DE LA CADENA DE SUMINISTRO MUNDIAL DE MADERA



INTERPOL

1
**EXPEDICIÓN
DE PERMISOS
DE TALA**
Soborno de
funcionarios
para favorecer
la adjudicación
de contratos

2
TALA
Soborno de
inspectores
o agentes
forestales para
que la actividad
ilegal pueda
continuar

3
TRANSPORTE
• Falsificación de
documentos
de transporte
• Soborno de
agentes en
puestos de
control para que
autoricen el paso
de camiones

4
PROCESADO
Blanqueo de
madera ilegal en
los aserraderos,
mezclándola
con madera de
origen legal

5
EXPORTACIÓN
Declaraciones
falsas en la
documentación
aduanera

6
VENTA
Soborno de
inspectores para
ocultar la venta
de madera ilegal
o de especies
protegidas



CORTÉMOSLA



► Tema del Día

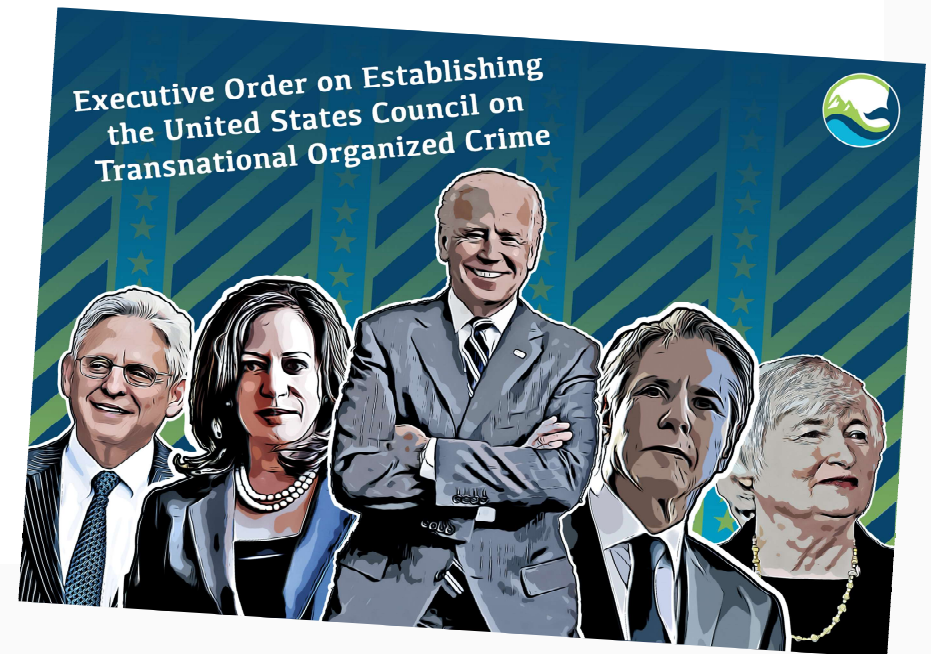
La policía combate la corrupción en sus filas



CONSEJO DE LOS ESTADOS UNIDOS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL – USCTOC (2021)

Supervisa el desarrollo y aplicación de planes estratégicos gubernamentales para combatir la delincuencia organizada transnacional en apoyo de las prioridades establecidas por el Consejo de Seguridad Nacional de los Estados Unidos. Esáa compuesto por las siguientes autoridades:

- ✓ El Secretario de Estado
- ✓ El Secretario del Tesoro
- ✓ El Secretario de Defensa
- ✓ El Fiscal General
- ✓ El Secretario de Seguridad Interior; y
- ✓ El Director de Inteligencia Nacional.



Transnational Organized Crime (TOC)

a Threat to U.S. and International Security

The Threat

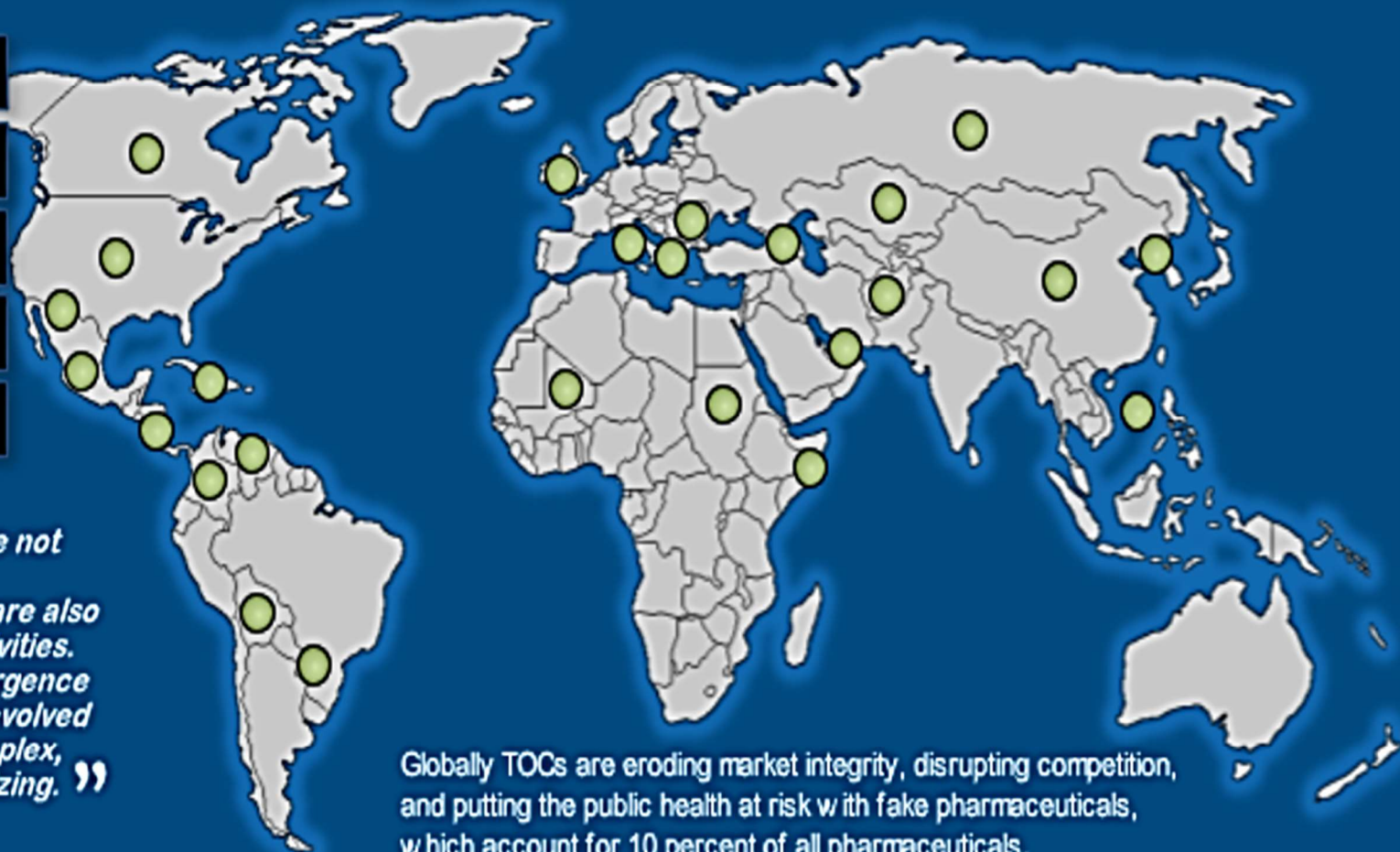
Nature of TOC

Security Implications

Costs & Revenue of TOC

Strategy to Combat TOC

“ *Criminal networks are not only expanding their operations, but they are also diversifying their activities. The result is a convergence of threats that have evolved to become more complex, volatile, and destabilizing.* ”



Globally TOCs are eroding market integrity, disrupting competition, and putting the public health at risk with fake pharmaceuticals, which account for 10 percent of all pharmaceuticals.

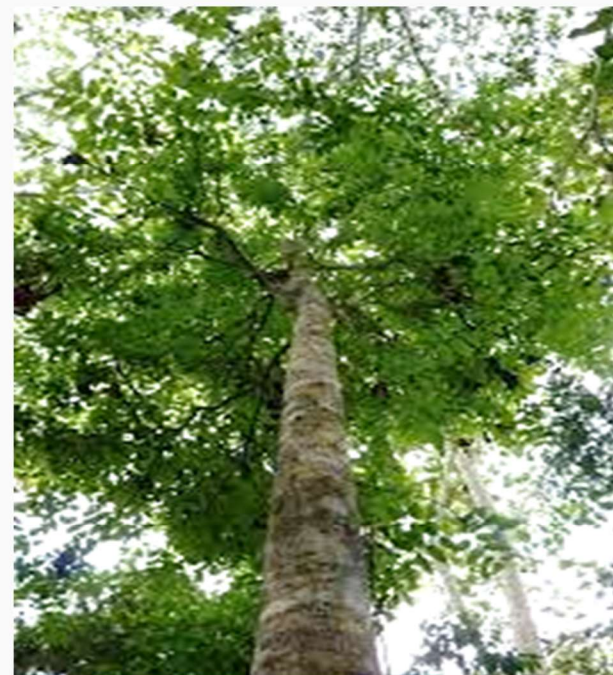
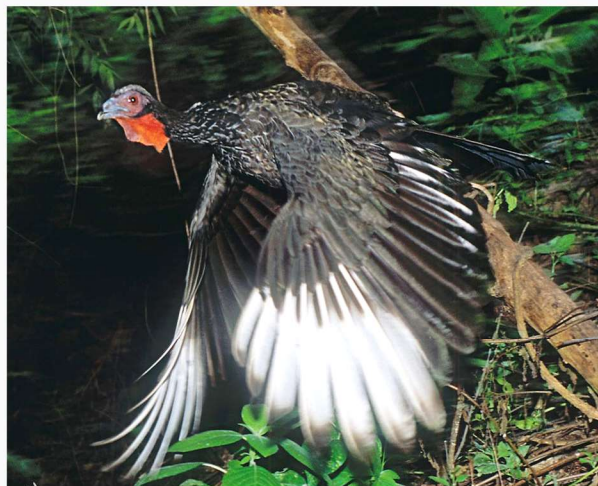
Mouse over regions for threat information



CITES



**CONVENCIÓN SOBRE EL
COMERCIO INTERNACIONAL
DE ESPECIES AMENAZADAS
DE FAUNA Y FLORA
SILVESTRES**



El comercio internacional de especies incluidas en los Apéndices de la Convención debe reunir las condiciones siguientes:



LEGALIDAD

El espécimen fue obtenido respetando la legislación y las normas nacionales para la protección de la fauna y flora. Las Partes deberán formular un dictamen de adquisición legal para confirmarlo.



SOSTENIBILIDAD

Teniendo en cuenta la función que la especie desempeña en su ecosistema, las Partes deberán formular un dictamen de extracción no perjudicial basado en datos científicos y biológicos, que confirme que el comercio de la especie es sostenible y que no perjudica su supervivencia.



TRAZABILIDAD

Las Partes velarán por la trazabilidad del comercio mediante la expedición y el control de permisos y certificados CITES adecuados. También Informarán anualmente sobre todos los permisos y certificados expedidos en sus Informes nacionales, recopilados en la Base de Datos sobre el Comercio CITES (<http://trade.cites.org>).



PROCOLO DE
ACTUACIÓN
INTERINSTITUCIONAL
ESPECÍFICO DE
TRABAJO Y
COORDINACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO
PÚBLICO Y LA
POLICÍA NACIONAL
DEL PERÚ



EL PACCT  
EUROPA ↔ LATINOAMÉRICA
PROGRAMA DE ASISTENCIA CONTRA EL CRIMEN TRANSNACIONAL ORGANIZADO

GUÍA
REGIONAL DE
INVESTIGACIÓN
PARA DELITOS
MEDIOAMBIENTALES
EN AMÉRICA LATINA

Ricardo Vaz Alves
Javier Rufino

Ediciones EL PACCTO
Colección A Fondo 



International Consortium on Combating Wildlife Crime

ICCWC
Guidelines
for Wildlife
Enforcement
Networks
(WENs)

A self-assessment tool
for regional use



THE COMPLETE SET OF GUIDELINES:

- GUIDELINE 1 ESTABLISHING A NEW WEN
- GUIDELINE 2 STRENGTHENING AN EXISTING WEN



LA LEY LACEY (US LACEY ACT)

- 1900: Prohíbe el tráfico de peces, fauna silvestre o plantas capturados, poseídos, transportados o vendidos ilegalmente.
- Sólo se aplicaba a una estrecha gama de **especies vegetales autóctonas de Estados Unidos** y no prohibía el comercio de flora / maderas capturadas en violación de leyes extranjeras.
- En 2008: Se modificó para incluir la prohibición del comercio de plantas y productos vegetales, incluyendo la madera y el papel, extraídos infringiendo la legislación extranjera.
- **Constituyó la primera prohibición mundial del comercio de productos madereros de origen ilegal.**

Clarke Veneers and Plywood
LACEY ACT
Answers

WHAT is the LACEY ACT?

DECLARATION ← **Lacey** → **DUE DILIGENCE**

GENUS*
SPECIES*
VOLUME*
COUNTRY OF HARVEST*

RESEARCH
RISK ANALYSIS
RISK MITIGATION
DOCUMENTATION

The Lacey Act is a US law that bans trafficking in illegal wildlife, amended in 2008 to encompass certain plant material, including wood products. The law imposes a declaration requirement as well as a prohibition against trading in legally "tainted" material.

* DECLARATION ITEMS ARE REQUIRED. DUE DILIGENCE ITEMS ARE BEST PRACTICE.

The declaration requirement of the Lacey Act is the submission of the PPO Form 505 APHIS Plant and Product Declaration Form (sometimes known as a "Lacey Declaration"). The PPO Form 505 requires the importer of record to declare the genus, species, volume, and country of harvest. The importer of record is required to submit this form to USDA, via USCBP, at the time of importation into the US.

WHO is RESPONSIBLE for FOREST PRODUCT LEGALITY?

GROWER
HARVESTER
PROCESSOR → **IMPORTER**
MANUFACTURER
DISTRIBUTOR
CONSUMER

The Lacey Act applies to every part of the supply chain, from grower to consumer. Legally, anyone can be held responsible in case a product is determined to be illegal. That's why it's important to work with suppliers who understand legality issues and source their products responsibly.

With this in mind, Clarke Veneers and Plywood makes a point of cultivating ongoing relationships with our suppliers. One of the most important parts of our business is getting to know our supply chain and trust the people who do business with us.

RELATIONSHIPS → TRUST

For information about our Verified Vendor Legality Assurance System, Contact Clarke Veneers and Plywood. Email: info@clarkeveneers.com Phone: 601-366-0331

Animal Welfare Act

Transportation, Sale, and Handling of Certain Animals



Lacey Act

Trafficking of Illegal Wildlife, Fish, and Plants

Captive
Wildlife
Safety Act

Guidelines and
Inspections



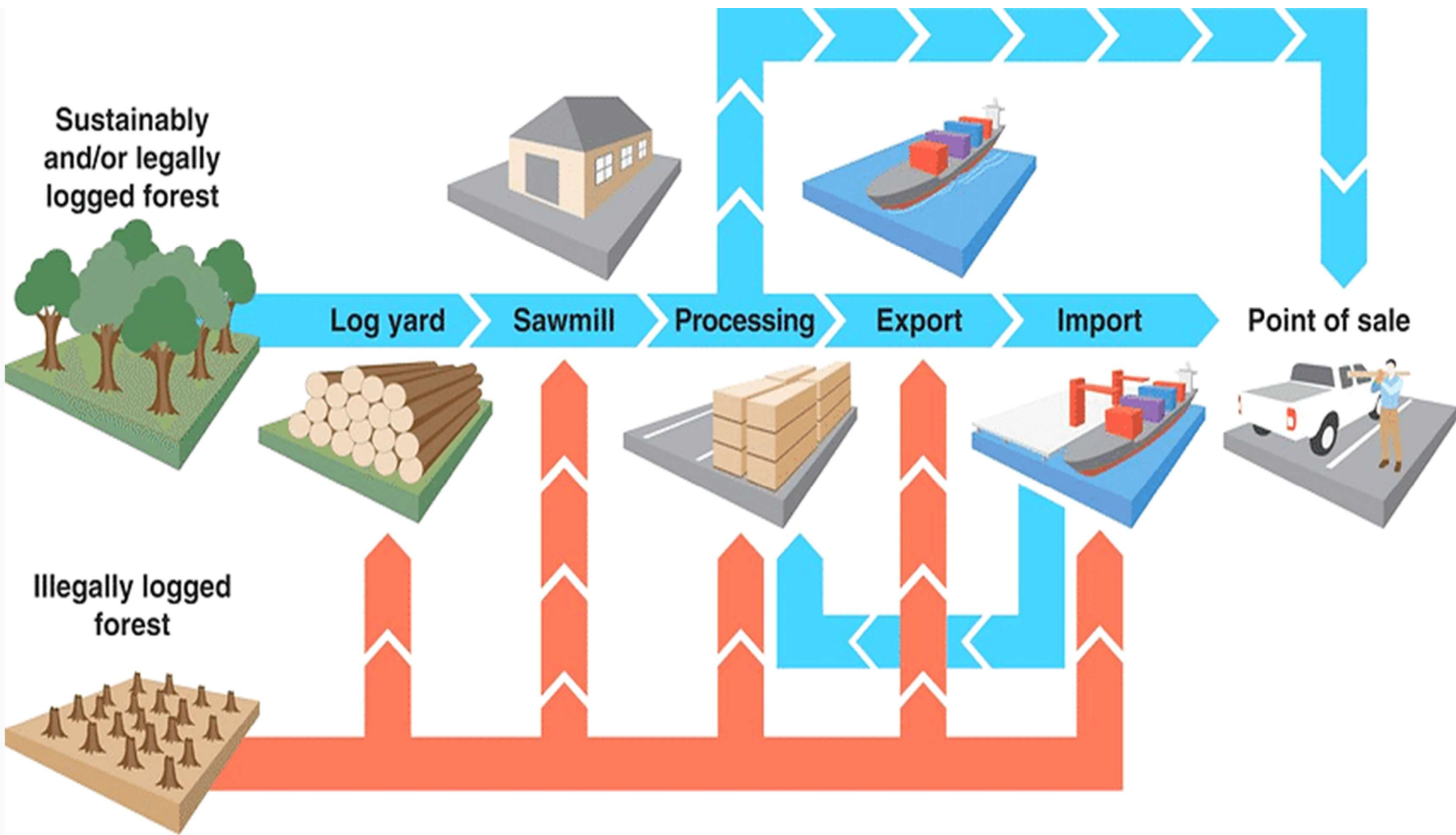
Enforcement



Endangered Species Act

Protections for Threatened and Endangered Species





Executive Order 13773—Enforcing Federal Law With Respect to Transnational Criminal Organizations and Preventing International Trafficking

February 9, 2017

By the authority vested in me as President by the Constitution and the laws of the United States of America, it is hereby ordered as follows:

Section 1. Purpose. Transnational criminal organizations and subsidiary organizations, including transnational drug cartels, have spread throughout the Nation, threatening the safety of the United States and its citizens. These organizations derive revenue through widespread illegal conduct, including acts of violence and abuse that exhibit a wanton disregard for human life. They, for example, have been known to commit brutal murders, rapes, and other barbaric acts.

These groups are drivers of crime, corruption, violence, and misery. In particular, the trafficking by cartels of controlled substances has triggered a resurgence in deadly drug abuse and a corresponding rise in violent crime related to drugs. Likewise, the trafficking and smuggling of human beings by transnational criminal groups risks creating a humanitarian crisis. These crimes, along with many others, are enriching and empowering these organizations to the detriment of the American people.

A comprehensive and decisive approach is required to dismantle these organized crime syndicates and restore safety for the American people.

Sec. 2. Policy. It shall be the policy of the executive branch to:

(a) strengthen enforcement of Federal law in order to thwart transnational criminal organizations and subsidiary organizations, including criminal gangs, cartels, racketeering organizations, and other groups engaged in illicit activities that present a threat to public safety and national security and that are related to, for example:

- (i) the illegal smuggling and trafficking of humans, drugs or other substances, **wildlife**, and weapons;
- (ii) corruption, cybercrime, fraud, financial crimes, and intellectual-property theft; or
- (iii) the illegal concealment or transfer of proceeds derived from such illicit activities.

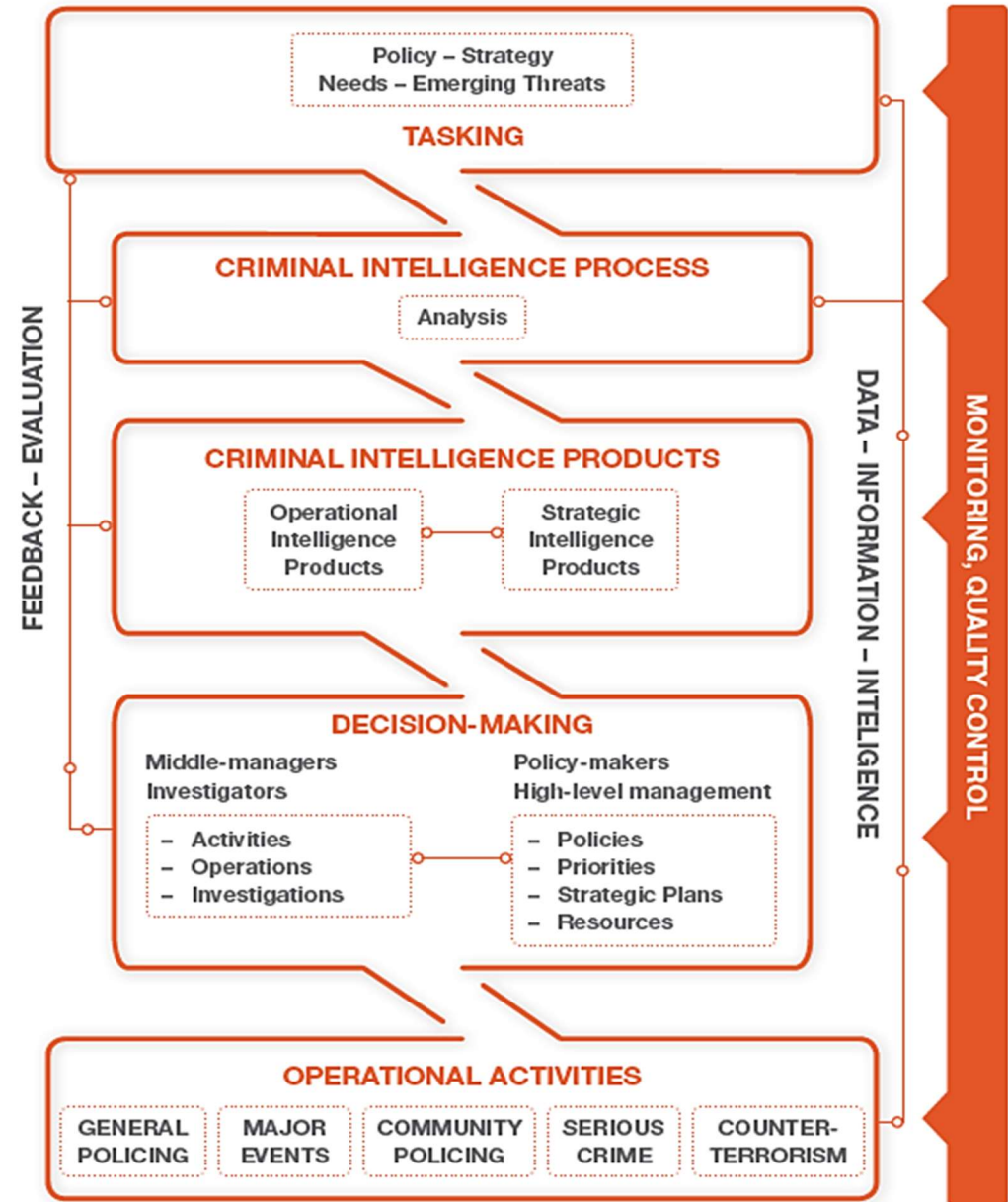
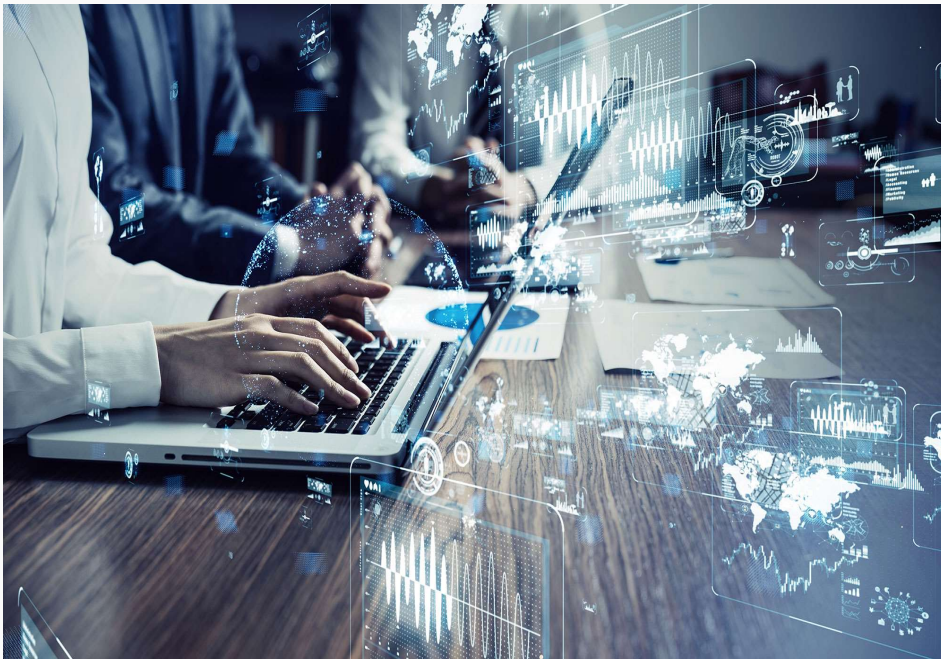


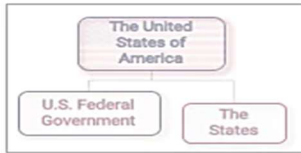
ANIMALS | WILDLIFE WATCH

Wildlife crime is a national security issue –and Homeland Security is on the case

A new unit of the federal agency will investigate the illegal trade in animals and work to thwart international criminal networks.

OSCE INTELLIGENCE-LED POLICING MODEL

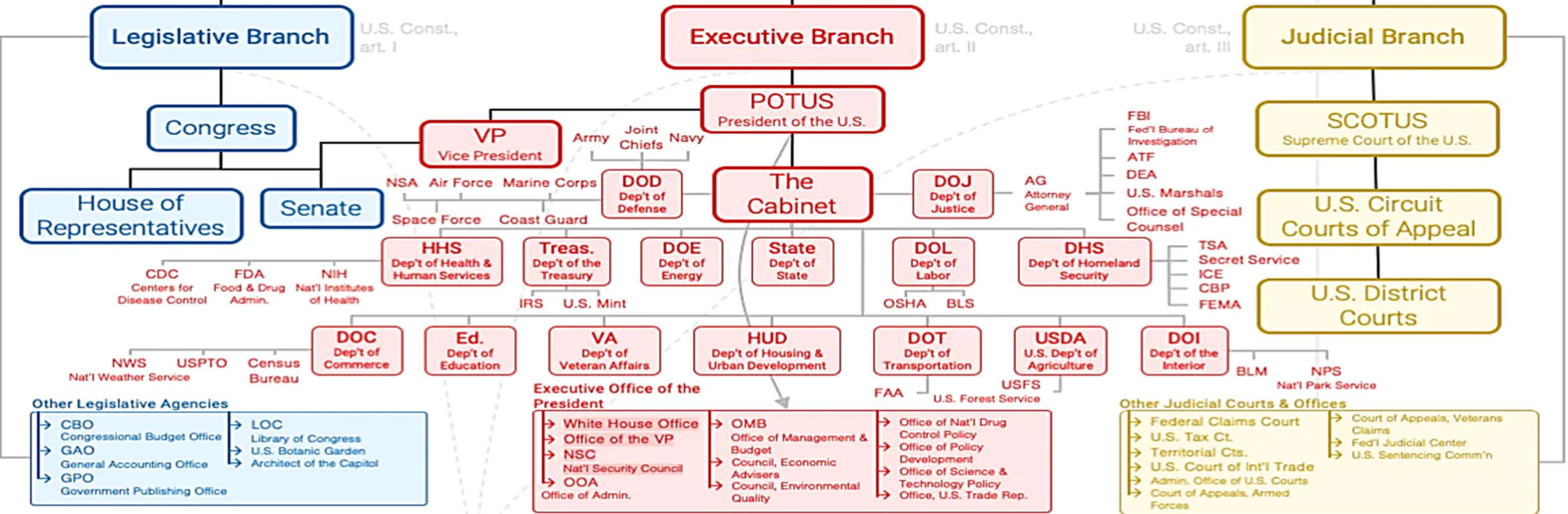




Constitution of the United States of America

U.S. Federal Government

SLG SIMPLE LEGAL GUIDES



Independent and Semi-Independent Government Agencies

- CIA Central Intelligence Agency
- EPA Environmental Protection Agency
- The Fed Fed'l Reserve System
- EEOC Equal Employment Opportunity Comm'n
- FCC Fed'l Communications Comm'n
- FEC Fed'l Election Comm'n
- FTC Fed'l Trade Comm'n
- GSA General Services Administration
- ITC International Trade Comm'n
- NASA Nat'l Aeronautics & Space Agency
- NARA Nat'l Archives & Records Admin.
- NLRB Nat'l Labor Relations Bd.
- NSF Nat'l Science Found.
- NRC Nuclear Regulatory Comm'n
- OGE Office of Government Ethics
- SBA Small Business Admin.
- SSA Social Security Admin.
- USPS U.S. Postal Service
- African Development Foundation
- CFTC: Commodity Futures Trading Comm'n
- Defense Nuclear Facilities Safety Board
- Farm Credit Administration
- FHFA: Fed'l Housing Finance Agency
- FLRA: Fed'l Labor Relations Authority
- FMC: Fed'l Maritime Comm'n
- FMCS: Fed'l Mediation & Conciliation Service
- Fed'l Mine Safety & Health Review Comm'n
- Fed'l Retirement Thrift Investment Board
- IAF: Inter-American Foundation
- MSPB: Merit Systems Protection Board
- NCPC: Nat'l Capital Planning Comm'n
- NCUA: Nat'l Credit Union Administration
- NEH: Nat'l Endowment for the Humanities
- NMB: Nat'l Mediation Bd.
- OPM: Office of Personnel Mgmt.
- Peace Corps
- PRC: Postal Regulatory Comm'n
- SSS: Selective Service System
- U.S. Comm'n on Civil Rights

Government-Owned or -Sponsored Enterprises

- AMTRAK Nat'l Railroad Passenger Corp.
- CPB Corp. for Public Broadcasting
- FDIC Fed'l Deposit Insurance Corp.
- Freddie Mac Fed'l Home Loan Mortgage Corp.
- Fannie Mae Fed'l Nat'l Mortgage Assoc.
- Ginnie Mae Gov't Nat'l Mortgage Ass'n
- Smithsonian Institution
- TVA Tennessee Valley Authority
- CCC: Commodity Credit Corp.
- CNCS: Corp. for Nat'l & Community Service
- Export-Import Bank of U.S.
- Farm Credit System
- Farmer Mac: Fed'l Agricultural Mortgage Corp.
- FCIC: Fed'l Crop Insurance Corp.
- FFB: Fed'l Financing Bank
- Fed'l Home Loan Banks
- UNICOR: Fed'l Prison Industries
- FICO: Financing Corp.
- Gallaudet Univ.
- Legal Services Corp.
- MCO: Millennium Challenge Corp.
- Nat'l Cooperative Bank
- Nat'l Fish & Wildlife Found.
- Nat'l Park Found.
- Pension Benefit Guaranty Corp.
- DFC: U.S. International Development Finance Corp.



CONTENIDO

- I. **Importancia Estratégica del Bioma Amazónico**
- II. **El Perú en el contexto del Cambio Climático**
- III. **La Criminalidad Ambiental Organizada Transnacional**
- IV. **Los Delitos contra el Patrimonio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre**



TALA ILEGAL DE MADERAS



QUEMA DE BOSQUES, TIERRAS FORESTALES, OCUPACIÓN INFORMAL



DEGRADACIÓN AMBIENTAL



INFORMACIÓN ADULTERADA



CAZA FURTIVA Y TRÁFICO DE ESPECIES DE FAUNA Y BIODIVERSIDAD



FRAGILIDAD INSTITUCIONAL Y VULNERABILIDAD A LA CORRUPCIÓN



PERDIDA DE VALOR ECONÓMICO



FRAGMENTACIÓN



DEGRADACIÓN



DEFORESTACIÓN



EROSIÓN



DESERTIFICACIÓN

DELITOS AMBIENTALES

CAPÍTULO I DELITOS DE CONTAMINACIÓN

Artículo 304.- Contaminación del ambiente
Artículo 305.- Formas agravadas
Artículo 306.- Incumplimiento de las normas relativas al manejo de residuos sólidos
Artículo 307.- Tráfico ilegal de residuos peligrosos
Artículo 307-A.- Delito de minería ilegal
Artículo 307-B.- Formas agravadas
Artículo 307-C.- Delito de financiamiento de la minería ilegal
Artículo 307-D.- Delito de obstaculización de la fiscalización administrativa
Artículo 307-E.- Tráfico ilícito de insumos químicos y maquinarias destinados a minería ilegal

CAPÍTULO II DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES

Artículo 308.- Tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre
Artículo 308-A.- Tráfico ilegal de especies acuáticas de la flora y fauna silvestre
Artículo 308-B.- Extracción y procesamiento ilegal de especies acuáticas
Artículo 308-C.- Depredación de flora y fauna silvestre
Artículo 308-D.- Tráfico ilegal de recursos genéticos
Artículo 309.- Formas agravadas
Artículo 310.- Delitos contra los bosques o formaciones boscosas
Artículo 310-A.- Tráfico ilegal de productos forestales maderables
Artículo 310-B.- Obstrucción de procedimiento
Artículo 310-C.- Formas agravadas
Artículo 311.- Utilización indebida de tierras agrícolas
Artículo 312.- Autorización de actividad contraria a los planes o usos previstos por la ley
Artículo 313.- Alteración del ambiente o paisaje

CAPÍTULO III RESPONSABILIDAD FUNCIONAL E INFORMACIÓN FALSA

Artículo 314.- Responsabilidad de funcionario público por otorgamiento ilegal de derechos
Artículo 314-A.- Responsabilidad de los representantes legales de las personas jurídicas
Artículo 314-B.- Responsabilidad por información falsa contenida en informes

CAPÍTULO IV MEDIDAS CAUTELARES Y EXCLUSIÓN O REDUCCIÓN DE PENAS

Artículo 314-C.- Medidas cautelares
Artículo 314-D.- Exclusión o reducción de penas.

NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL

Artículo IV.- Titular de la acción penal

1. El Ministerio Público es titular del ejercicio público de la acción penal en los delitos y tiene el deber de la carga de la prueba. Asume la conducción de la investigación desde su inicio, decidida y proactivamente en defensa de la sociedad.

2. El Ministerio Público está obligado a actuar con objetividad, indagando los hechos constitutivos de delito, los que determinen y acrediten la responsabilidad o inocencia del imputado. Con esta finalidad conduce y controla jurídicamente los actos de investigación que realiza la Policía Nacional.

(...)

4. El Ministerio Público en el ejercicio de sus funciones debe tener en cuenta la organización administrativa y funcional de la Policía Nacional de conformidad con sus leyes y reglamentos.

Artículo 67°.- Función de investigación de la Policía

1. “La Policía Nacional en cumplimiento de sus funciones debe, inclusive por propia iniciativa, tomar conocimiento de los delitos y dar cuenta inmediata al fiscal, sin perjuicio de realizar las diligencias de urgencia e imprescindibles para impedir sus consecuencias, individualizar a sus autores y partícipes, reunir y asegurar los elementos de prueba que puedan servir para la aplicación de la ley penal. Similar función desarrollará tratándose de delitos dependientes de instancia privada o sujetas a ejercicio privado de la acción penal.

2. Los policías que realicen funciones de investigación están obligados a apoyar al Ministerio Público para llevar a cabo la investigación preparatoria”.

Distribución de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental

FEMA		Puno	: 2
Amazonas	: 2	Santa	: 1
Ancash	: 1	San Martín	: 3
Apurímac	: 1	Selva Central	: 1
Arequipa	: 1	Sullana	: 1
Ayacucho	: 3	Tacna	: 1
Cajamarca	: 1	Tumbes	: 1
Callao	: 1	Ucayali	: 5
Cusco	: 1	Ventanilla	: 1
Huancavelica	: 1		
Huánuco	: 2	FPDCEMA	
Ica	: 1	Cañete	: 1
Junín	: 1	Huaura	: 3
Lambayeque	: 1	(Barranca, Huaura y Huaral)	
Lima	: 1	Moquegua	: 2
Lima Norte	: 1		
La Libertad	: 2	Fiscalía Penal	
Loreto	: 3	Corporativa	
Madre de Dios	: 5	Cusco – La Convención	: 2
Pasco	: 1		
Piura	: 1		



Actualmente se cuentan con 47 Despachos Fiscales Especializadas en Materia Ambiental (FEMA), 06 Fiscalías de Prevención del Delito con competencia en Materia Ambiental, y 02 Fiscalías Penales Corporativas en La Convención – Cusco, haciendo un total de 55 Despachos Fiscales que investigan Delitos Ambientales a nivel nacional.

DECRETO LEGISLATIVO N° 1220 - Decreto Legislativo que establece medidas para la Lucha contra la Tala Ilegal (promulgado el 23/09/2015)

Define a la interdicción como: *“Acción dispuesta por la presente norma, mediante la cual el Ministerio Público afecta mediante acciones coercitivas de naturaleza real, los objetos sobre los que recae el delito y/o los instrumentos del delito detallados en la presente norma, vinculados a la tala ilegal y a las actividades descritas en el artículo 310-A del Código Penal, que recaen sobre productos o especímenes forestales maderables de origen ilegal. Son modalidades de interdicción: el decomiso especial, la destrucción y la reducción de valor comercial. (...)”*.

En la misma norma se señala que se entiende como Decomiso Especial: *“Medida de coerción extraordinaria autónoma y especial dispuesta por el Ministerio Público, mediante la cual se declara el dominio de los objetos sobre los que recae el delito a favor del Estado y/o la pérdida de titularidad de los instrumentos del delito, por estar vinculados con actividades ilegales. (...)”*.





IMPACTOS DE LOS MONOCULTIVOS AGROINDUSTRIALES



Procuraduría Anticorrupción del Estado

LOS DENUNCIA POR ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y APROVECHAMIENTO DEL CARGO

Yván Enrique Vásquez Valera

Lilliana Margarita Hirsch Sibina

Armando Murrieta Górriz

Tráfico de tierras en Ucayali: funcionarios detenidos por pertenecer a mafia

por Yvette Sierra Praeli en 13 diciembre 2018

f



Cultivos alternativos de la ONU ocultan la coca en Tocache y Aguaytia. Perú: primer productor mundial de coca y cocaína.

Por [Jaime Antezana Rivera](#) - 27 febrero, 2017 👁 131 💬 0





En 10 meses asesinaron a cuatro líderes comunales

1

Arbildo Meléndez

Líder de la comunidad de Unipacuyacu
12 de abril del 2020



Yenser Ríos Bonzano

Puerto Nuevo
14 de febrero del 2021

2

Santiago Vega Chota

Sinchi Roca I
22 de julio del 2020

3



Herasmo García Grandez

Sinchi Roca I
26 de febrero del 2021

4



ahora

Pistas clandestinas del narcotráfico



HAY TRECE NARCOPISTAS EN COMUNIDADES NATIVAS

DE UN TOTAL DE 46 QUE SE UBICAN EN LA REGIÓN UCAYALI



Los delitos contra la vida silvestre constituyen un **fenómeno complejo** que tiene las siguientes características :

- Pueden incluir a una **amplia variedad de actores**.
- Son complejos y su abordaje requiere un **enfoque coordinado y multisectorial**.
- Atentan contra la vida silvestre y los bosques, así como contra la **sostenibilidad de los sistemas de recursos naturales**.
- Tienen un impacto sobre la diversidad biológica, pues generan la reducción o la **eliminación de especies**, así como la destrucción de muchos hábitats naturales únicos.
- **Son una de las formas más lucrativas de delincuencia organizada**.

Los delitos contra la vida silvestre involucran diversas conductas que contravienen con el marco normativo nacional e internacional.

APLICACIÓN DE **TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN** CONTRA LOS DELITOS AMBIENTALES, EN EL MARCO DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA Y LAVADO DE ACTIVOS

Tala ilegal: Policía Nacional captura a miembros de organización criminal

Megaoperativo se ejecutó en Junín, Ucayali y Lima





IDENTIFICACIÓN DE LAS RUTAS Y MODUS OPERANDI DEL TRÁFICO DE ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE



LOS OPERADORES DEL GRUPO MELKA

Desde 2010 hasta la actualidad, Dennis Melka ha creado con la ayuda de abogados y socios, 25 empresas en el Perú para proyectos de palma aceitera y cacao. Sus empresas enfrentan denuncias por deforestación y usurpación de tierras en Ucayali y Loreto.



Dennis Melka

Empresario estadounidense, recientemente nacionalizado por la República Checa, con inversiones en proyectos de palma aceitera en el Perú y Asia. Con interés de expansión en América Latina. Director de Asian Plantations.

Dueño de 25 empresas dedicadas a la palma aceitera y cacao en el Perú. Dieciséis de ellas se encuentran activas. Creador de varias empresas en Malasia.

EN ASIA

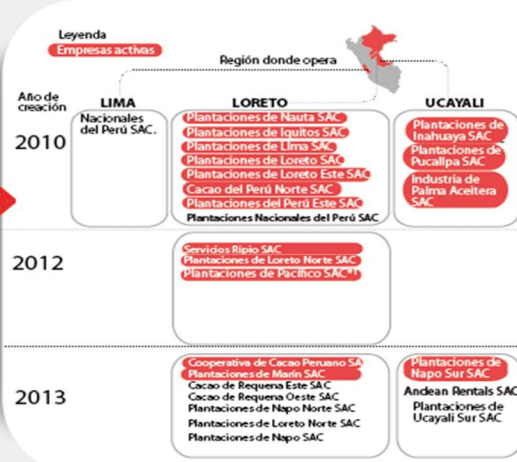


Bill Randal

- Co fundador y director de la empresa Pacific Agri. Se presenta como ex consultor que "ha trabajado estrechamente con Naciones Unidas".
- Trabajó en Ecuador, Perú y Malasia financiando proyectos agrícolas con ayuda de agencias estatales de estos países y dueños de terrenos.



En 2009, Pacific Agri inyectó capital en Asian Plantations, lo que le permitió que su valor se despuntara en el mercado. De 20 millones de dólares que cotizaba en sus inicios, pasó a 167 millones en 2011, su valor creció en más de ocho veces.



Tamshiyacu, Loreto (zona deforestada) Foto: Stefany Aquisse.

EN PERÚ



César Alfredo Rivera Loarte

Gerente de Plantaciones de Ucayali SAC, empresa de Melka. Esta compañía es acusada por la deforestación de miles de hectáreas. Rivera Loarte es considerado como personaje clave de las operaciones de Melka en el campo. Ex representante de UNODC en Tocache, San Martín (2012).



Walter Alejandro Gustch

Empresario argentino y actual gerente general de las empresas de Dennis Melka después de la renuncia de Rubén Antonio Espinoza. Director general de TMF Ecuador y TMF Perú. TMF Group es una empresa global de outsourcing que ayuda a sus clientes a crecer a escala internacional.



María Elena Montoya Angulo

Nueva gerente general adjunta de las empresas de Melka desde agosto de 2014. Directora de TMF Perú, donde trabaja con Walter Gustch. Apoderada de Mercado Libre Perú S.R.L. junto con Gustch.



Rubén Antonio Espinoza

Ex gerente general de las empresas de Melka. Fue director general de TMF Ecuador hasta marzo de 2014.



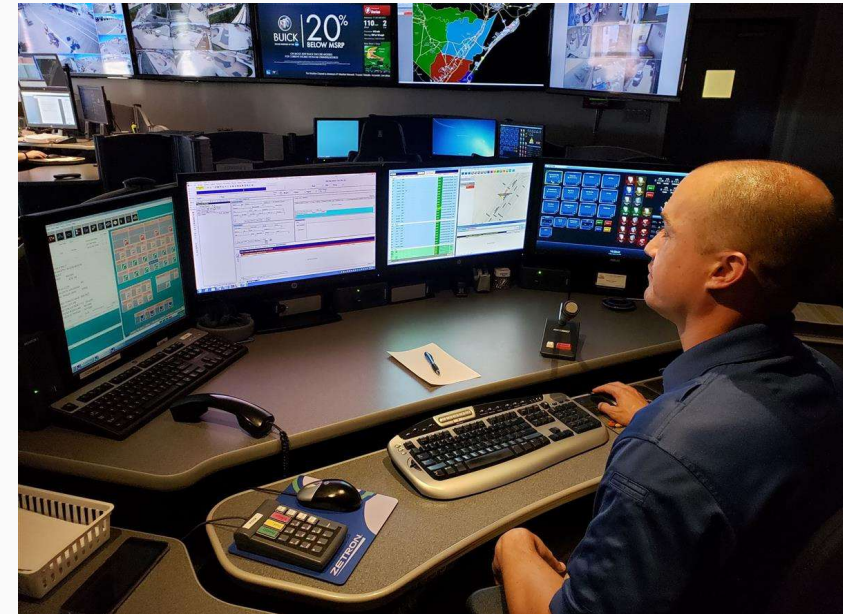
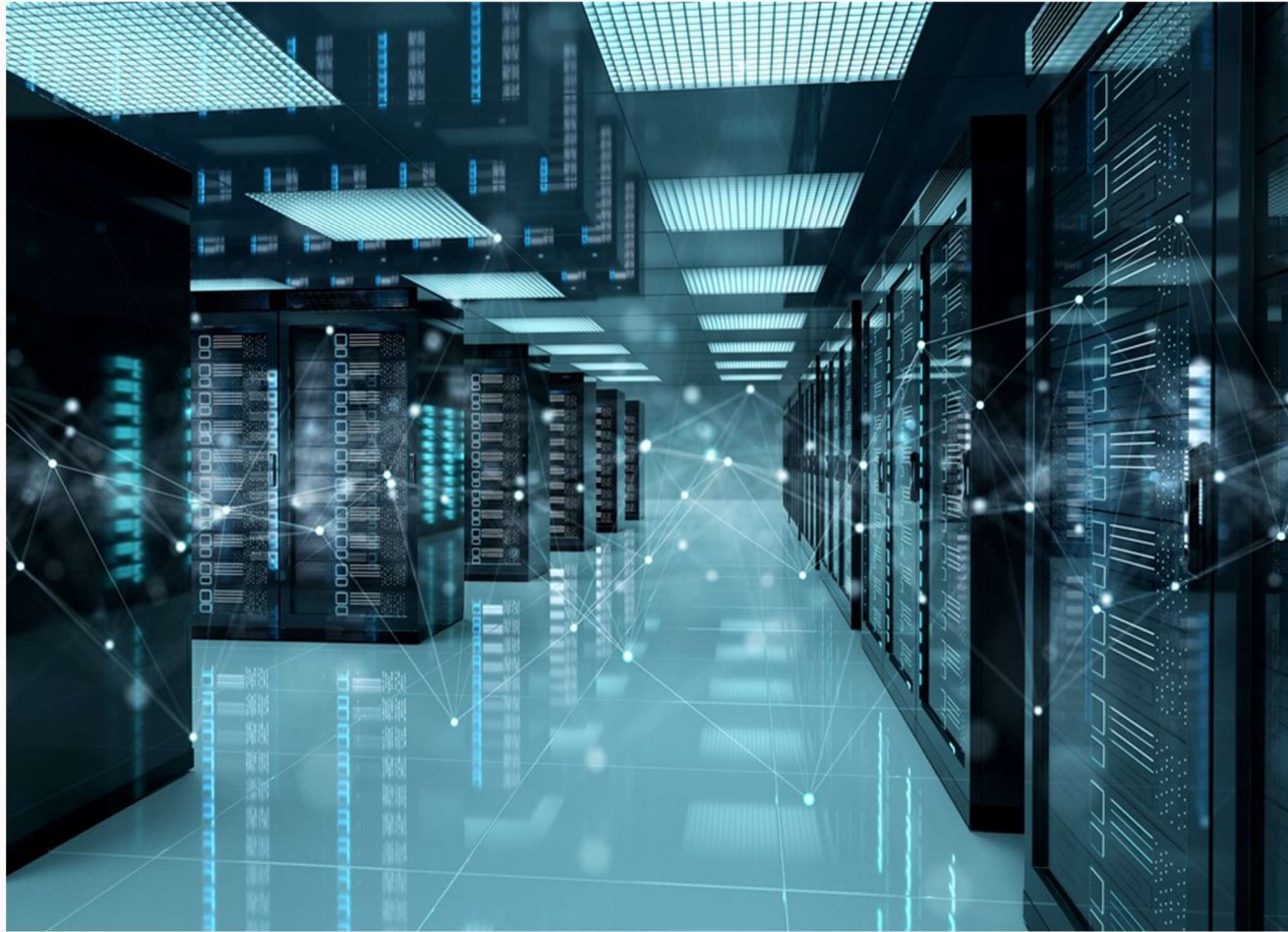
Freddy Escobar Rozas

Abogados y creadores de las empresas de Melka. Traspasaron sus acciones en Plantaciones Ucayali SAC a una empresa en las Islas Virgenes Británicas. En 2010, cuando crearon la mayoría de compañías de Melka, trabajaban en el Estudio Ugaz, Forno & Benítez. Actualmente son socios del Estudio Ferrero.



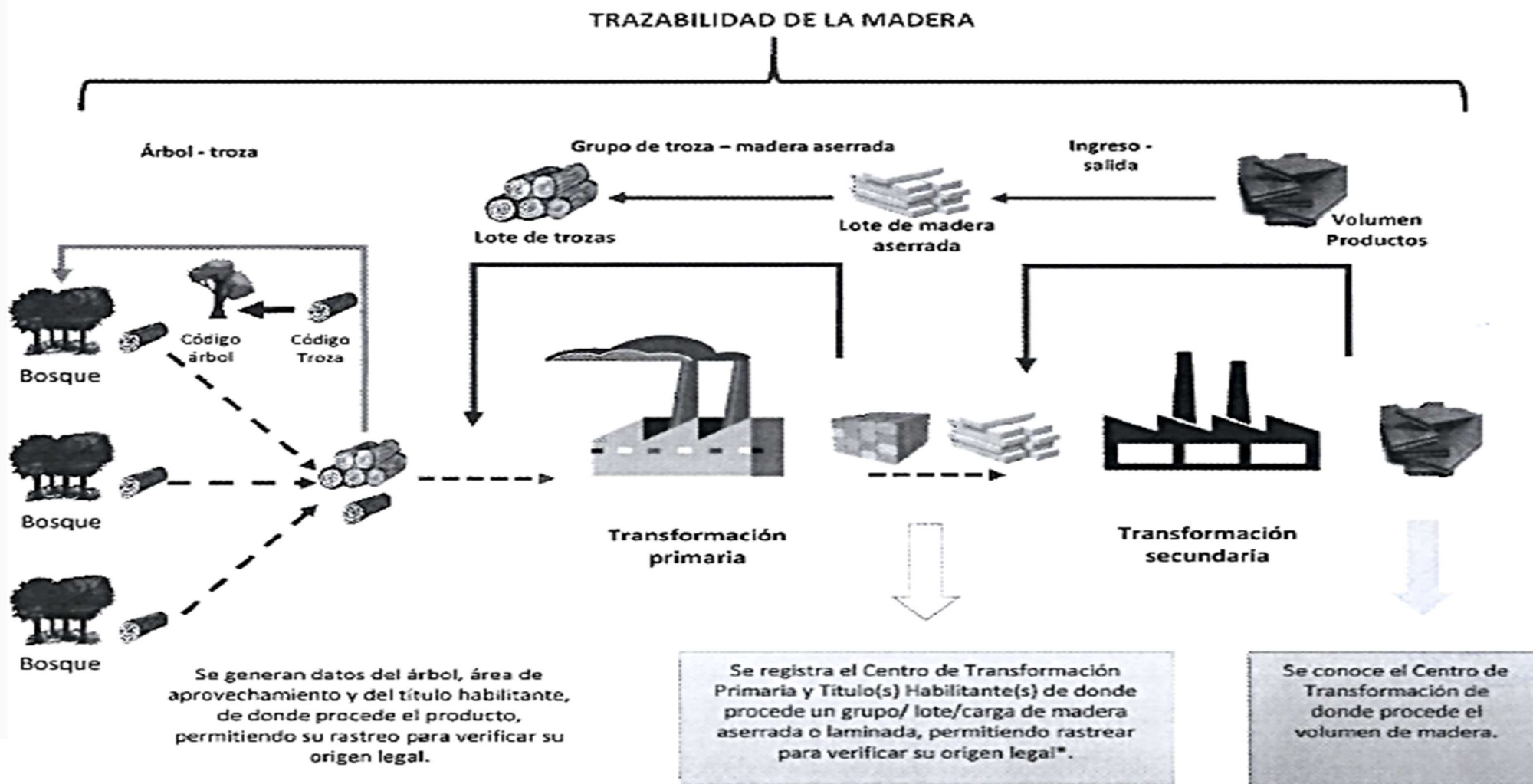
Janette Sofía Aliaga Farfán

INTEROPERABILIDAD Y GESTIÓN DE BASES DE DATOS CONTRA LA CRIMINALIDAD AMBIENTAL



Aprueba el Mecanismo de Trazabilidad de los Recursos Forestales Maderables en el Perú

RDE N° D000135-2020-MIDAGRI-SERFOR-DE del 28 de diciembre del 2020



DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES

- Un animal es un ser **orgánico que vive, siente y se mueve por propio impulso**.
- La violencia es un **acto intencional** que puede ser único o recurrente y cíclico, dirigido a **dominar, controlar, agredir o lastimar a otros**. Esta puede escalar y convertirse en crueldad, que es una **respuesta emocional de indiferencia o la obtención de placer en el sufrimiento o dolor de otros**.
- El **maltrato animal** es un acto que comprende una gama de comportamientos que causan **dolor innecesario, sufrimiento o estrés** al animal. Estos van desde la negligencia en los cuidados básicos hasta el **asesinato malicioso e intencional**.



ANIMALES COMO SUJETOS DE DERECHOS

Artículo No. 1: Todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia.

Artículo No. 2

- a) Todo animal tiene derecho al respeto.
- b) El hombre, como especie animal, no puede atribuirse el derecho de exterminar a los otros animales o explotarlos (...)
- c) Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre.

Artículo No. 3

- a) Ningún animal será sometido a malos tratos ni a actos crueles.
- b) Si es necesaria la muerte de un animal, ésta debe ser instantánea, indolora y no generadora de angustia.

Artículo No. 4

- a) Todo animal perteneciente a una especie silvestre tiene derecho a vivir libre en su propio ambiente natural, terrestre, aéreo o acuático y a reproducirse.
- b) Toda privación de libertad, incluso aquella que tenga fines educativos, es contraria a este derecho.



- Constitución Política del Perú (1993)
- Ley N° 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal
- Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre
- Decreto Supremo 019-2015-MINAGRI, Reglamento para la Gestión de la Fauna Silvestre
- Reglamento para la Implementación de la Convención CITES, D.S. N° 001-2008-MINAM

MARCO LEGAL:

- **ART. 68° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ (1993):**

*“El Estado está **obligado** a promover la **conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas**”.*

- Jurisprudencia - STC Expediente N° 03343-2007-PA/TC: Responsabilidad del estado de determinar de forma adecuada la política nacional del ambiente.

LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, LEY N° 30407

Art. 3: Objeto de la Ley

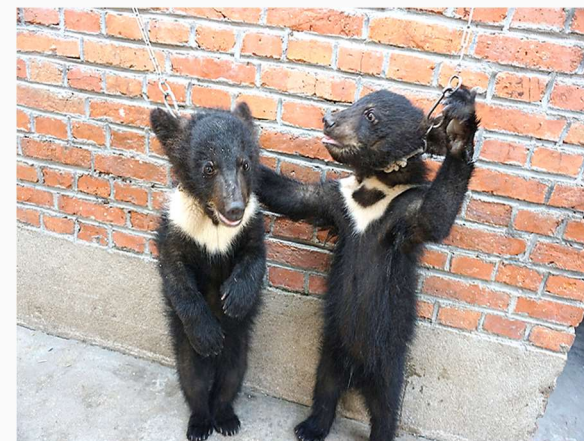
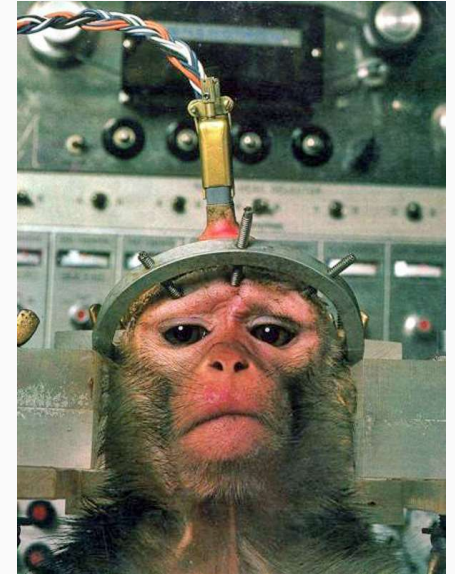
- **Proteger la Vida y la Salud de los Animales Vertebrados, domésticos o silvestres mantenidos en cautiverio, impedir el maltrato, la crueldad,** causados directa o indirectamente por el ser humano, que les ocasiona **sufrimiento innecesario, lesión o muerte,** así como **fomentar el respeto a la vida y el bienestar de los animales.**
- Velar por su bienestar para **prevenir accidentes a sus poblaciones** y aquellas enfermedades transmisibles al ser humano.
- Promover la **participación de las entidades públicas y privadas, y de todos los actores sociales involucrados, con sujeción al ordenamiento constitucional y legal.**

LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, LEY N° 30407

Art. 24°: Prohibición de atentar contra animales silvestres

Queda **Prohibida** toda práctica que pueda atentar contra la **protección y el bienestar** de los **animales silvestres**, tales como:

- El **Comercio de cualquier espécimen de fauna silvestre** y sus productos que no tenga origen legal
- La **tenencia de animales silvestres en el hogar**, con excepción de las especies autorizadas por el sector competente considerando los criterios siguientes: Riesgo para la salud pública, la vida e integridad física de las personas, estado de conservación de las especies y bienestar animal. El ente rector establece las especies susceptibles de ser mantenidas en cautiverio.
- La **mutilación de animales silvestres**, con excepción de las intervenciones medico-quirúrgicas que tengan por finalidad salvarle la vida
- El **entrenamiento y exhibición de animales silvestres en espectáculos públicos**, con fines comerciales y de lucro.



CÓDIGO PENAL PERUANO:

Artículo 206-A. Abandono y actos de crueldad contra animales domésticos y silvestres

El que comete **actos de crueldad contra un animal doméstico o un animal silvestre**, o los abandona, es reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años, con cien a ciento ochenta días-multa y con inhabilitación de conformidad con el numeral 13 del artículo 36.

Si como consecuencia de estos actos de crueldad o del abandono el animal doméstico o **silvestre muere, la pena es privativa de libertad no menor de tres ni mayor de cinco años**, con ciento cincuenta a trescientos sesenta días-multa y con inhabilitación de conformidad con el numeral 13 del artículo 36.



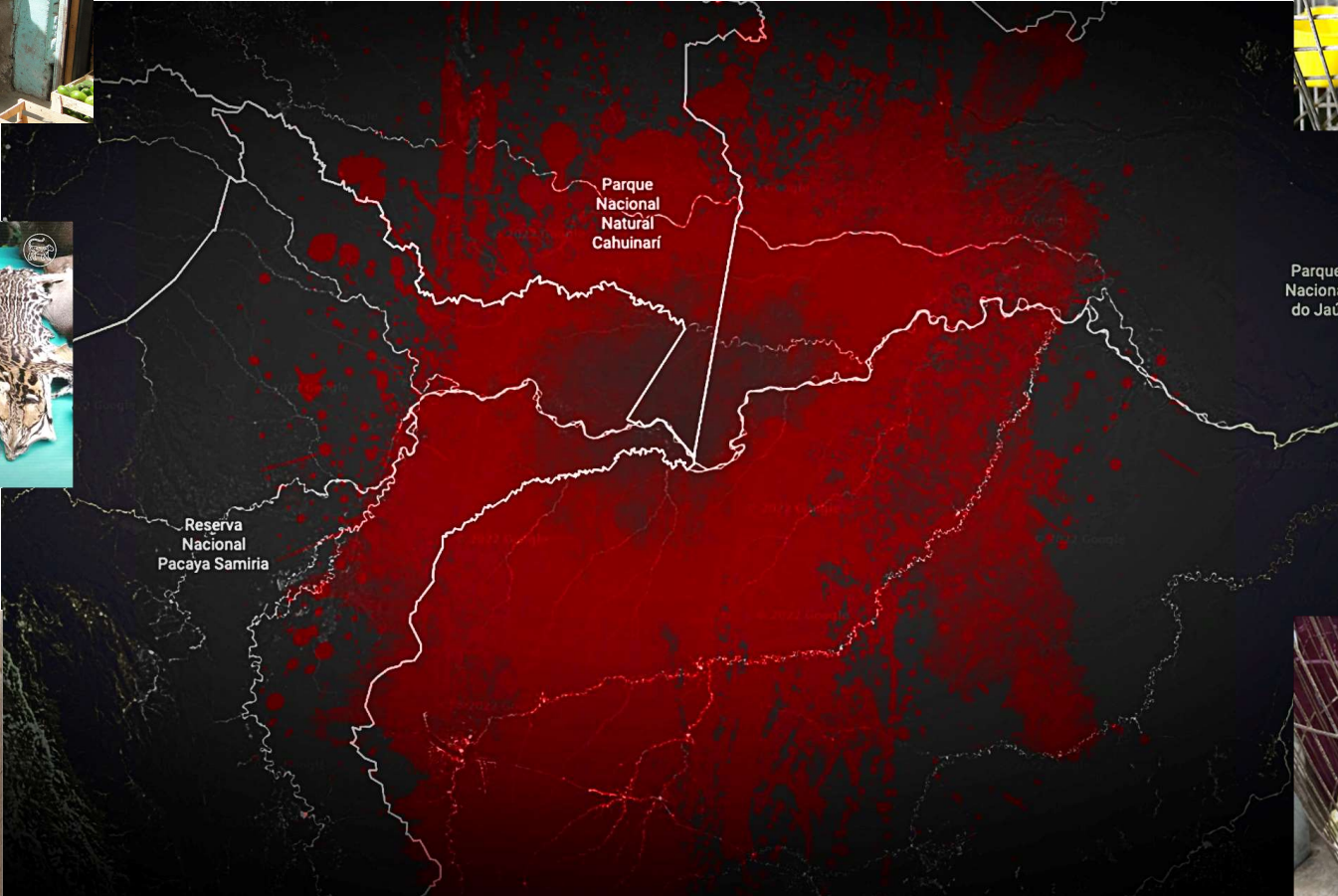
The image is a screenshot of a news article from the website LPDERECHO.PE. The article features a large photograph of a Siamese cat with blue eyes and a dark face. The headline, written in large, bold, black letters on a white background, reads: "Condenan a sujeto que mató a un gato". Below the headline, there is a red "SUSCRÍBETE" button and a text input field for an email address. To the right of the input field, there are three small red buttons labeled "Animales", "Noticias", and "Penal". The main title of the article, in large red font, is "La primera sentencia por maltrato animal condenó a sujeto que mató a un gato". Below this title, it says "POR SANDRA GUTIERREZ IQUISE - 17 DICIEMBRE, 2021" and "1700" views. The article text below the image states: "A dos años y seis meses de pena suspendida fue condenado un sujeto que mató de un disparo a Machín, un gato siamés. La sentencia fue emitida por el Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Mariscal, Moquegua. El lamentable hecho tuvo lugar en la Asociación Vincoop, en diciembre de 2016, cuando L.J.Z.J., de 38 años de edad, disparó con una carabina marca Hatsan AT44-10 calibre 5,5 al felino."

LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE, LEY 29763

Artículo 4°.- PATRIMONIO FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE DE LA NACIÓN

- a. Los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre.*
- b. Los recursos forestales y de fauna silvestre mantenidos en su fuente.*
- c. La diversidad biológica forestal y de fauna silvestre, incluyendo sus recursos genéticos asociados.*
- d. Los bosques plantados en tierras del Estado.*
- e. Los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre.*
- f. Las tierras de capacidad de uso mayor forestal y tierras de capacidad de uso mayor para protección, con bosques o sin ellos.*
- g. Los paisajes de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre en tanto sean objeto de aprovechamiento económico.*





Parque Nacional do Jaú



CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES (CITES)

En 1975 el Perú aprobó la Convención CITES, la cual tiene por finalidad velar que el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres no constituya una amenaza para su supervivencia. Este trabajo es realizado a través de las Autoridades Administrativas, Autoridades Científicas y Entidades de Observancia.

Actualmente el Perú cuenta con 469 especies peruanas de fauna, y 2895 especies de flora silvestre incluidas en los Apéndices de la CITES (MINAM, 2014).

www.cites.org

<http://www.cites.org/esp/index.shtml>



Portada Noticias Acerca de la CITES Documentos Aplicación Temas

Inicio > Aplicación > Dictámenes de extracción no perjudicial CITES

Dictámenes de extracción no perjudicial

Submit a report



Por favor, concórrase para acceder



De conformidad con los Artículos III y IV de la Convención, sólo se concederán permisos de exportación para especímenes de especies incluidas en los Apéndices I y II cuando una Autoridad Científica del Estado de exportación haya determinado que dicha exportación no será perjudicial para la supervivencia de la especie (un proceso conocido como "dictamen de extracción no perjudicial" o DENP).

Su misión es asegurar que la fauna y la flora sometidas a comercio internacional se aprovechen de manera sostenible.

Combina temas referentes a las especies silvestres y el comercio con un instrumento de obligado cumplimiento para lograr objetivos de conservación y uso sostenible.



ALGUNAS ESPECIES CITES PARA PERÚ:



Todas las especies de
Primates no humanos



Todas las especies de felinos
(Ap. I)



Vicugna vicugna
Ap. II



Pudu mephistofelis
Ap. II



Hippocamelus sp.
Ap. I



Pteronura brasiliensis
Ap. I

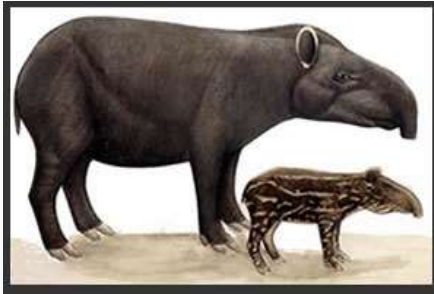


Tremarctos ornatus
Ap. I



Fam. CETACEA
Ap. I

ALGUNAS ESPECIES CITES PARA PERÚ:



Tapirus terrestris
Ap. II



Bradypus variegatus
Ap. II



Myrmecophaga tridactyla
Ap. II



Chinchilla sp.
Ap. I



Trichechus inunguis
Ap. I



TAYASSUIDAE
Ap. II



TROCHILLIDAE
Ap. II

ALGUNAS ESPECIES CITES PARA PERÚ:



Phoenicopteridae spp.
Ap. II



FALCONIFORME
Ap. II



Harpia harpyja
Ap. I



Vultur gryphus
Ap. I



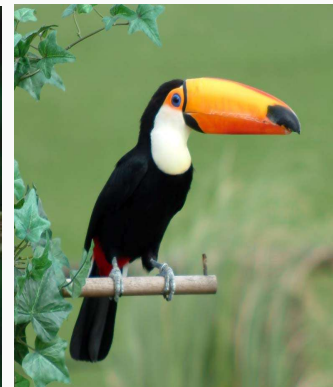
Mitu mitu
Ap. I



Penelope albipennis
Ap. I



Rupicola sp.
Ap. II



Ramphasto toco
Ap. II

ALGUNAS ESPECIES CITES PARA PERÚ:



PSITACIFORME
Ap. I y II



Sphenicus humboldtii
Ap. I



STRIGIFORME
Ap. II



Melanusuchus niger
Ap. I



Dendrobates spp.
Ap. II



BROMELIAS
Ap. II



CACTACEAS
Ap. I



EUPHORBIACEAE
Ap. I

ALGUNAS ESPECIES CITES PARA PERÚ:



ORCHIDIACEAE
Ap. I y II



Swietenia macrophylla
Ap. I



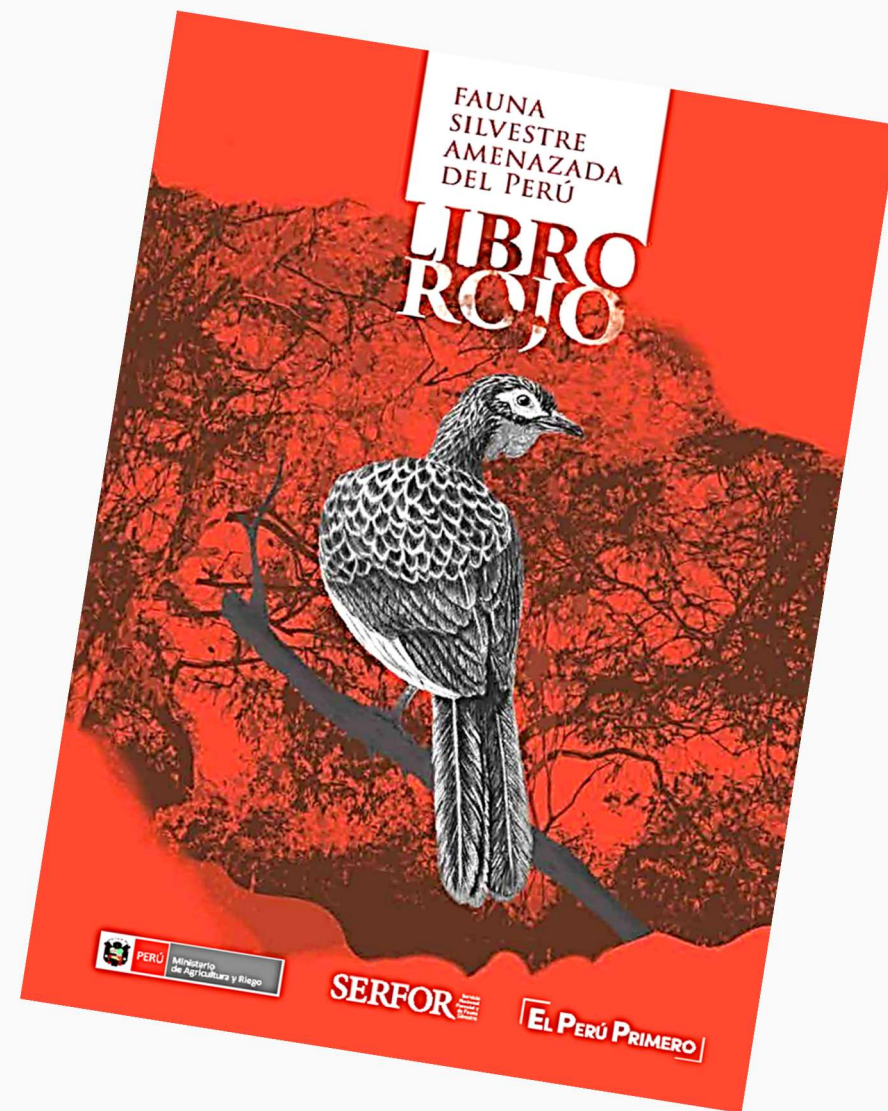
Cedrela odorata
Ap. III



LIBRO ROJO DE LA FAUNA SILVESTRE AMENAZADA DEL PERÚ

Presenta información actual sobre el estado actual de amenaza de 389 especies de fauna silvestre, de las 535 especies listadas en la norma legal.

<https://www.gob.pe/institucion/serfor/informes-publicaciones/1124185-libro-rojo-de-la-fauna-silvestre-amenazada-del-peru>





DECRETO SUPREMO N.º 011-2017-MINAGRI APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA REDUCIR EL TRÁFICO ILEGAL DE FAUNA SILVESTRE EN EL PERÚ, PERIODO 2017 - 2027 Y SU PLAN DE ACCIÓN 2017 - 2022

[Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre](#)

En los últimos dos meses, SERFOR incautó 139 ejemplares de fauna silvestre en Lima

Nota de prensa

Intervenciones se hicieron, luego que usuarios denunciaran, en su gran mayoría, mediante la plataforma ALERTA SERFOR.



RUTAS DEL TRÁFICO ILEGAL



Principales destinos internacionales

En Norteamérica:
Estados Unidos y Canadá.

En Asia:
Singapur, Hong Kong, Japón y Filipinas.



En Latinoamérica:
Colombia, Brasil, Bolivia, Chile y Ecuador.

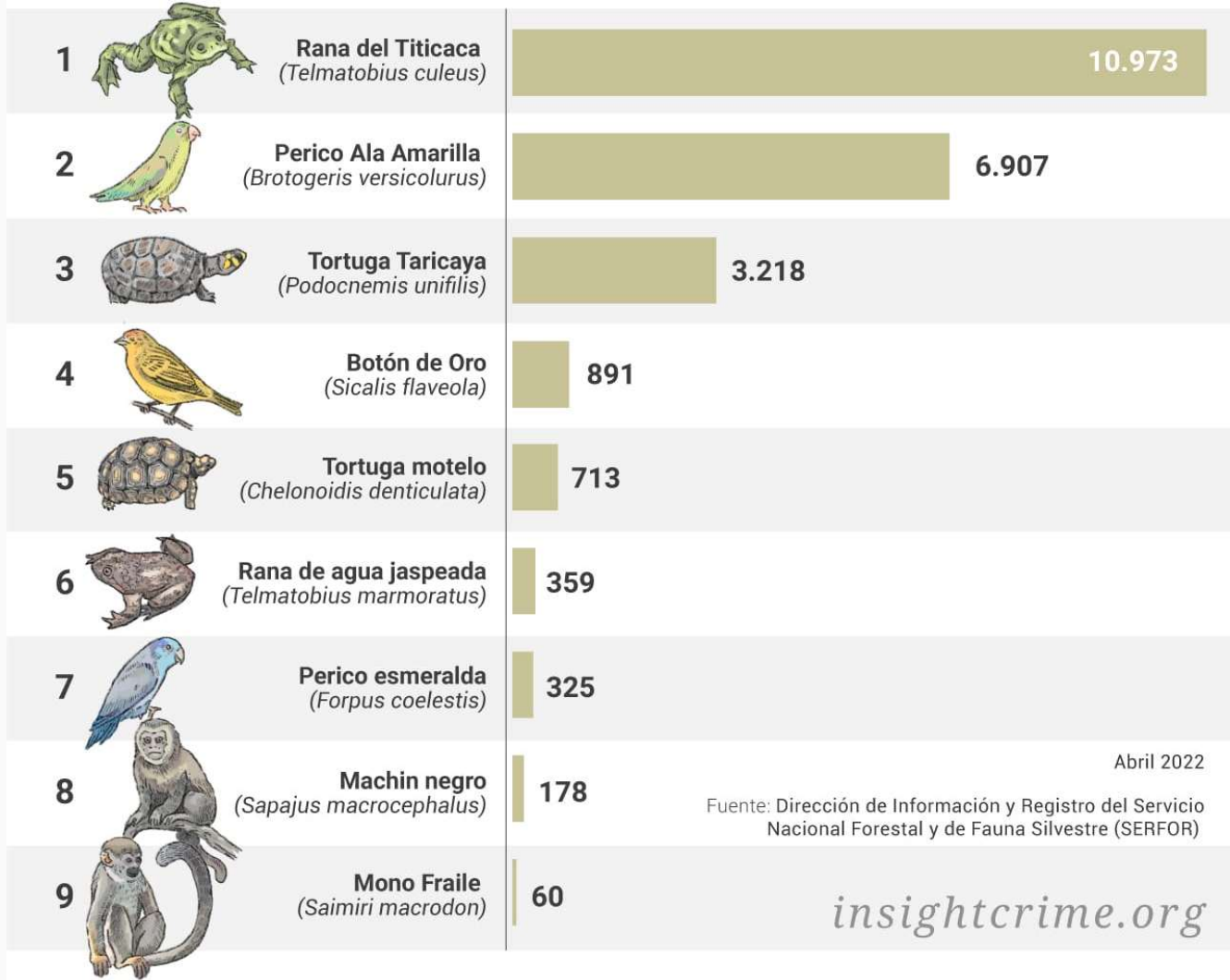
En Europa:
Holanda, Bélgica, Austria, Suiza, Francia, Alemania, Italia, Reino Unido y España.

Fuente: Estrategia nacional para reducir el tráfico de fauna en el Perú 2017-2027.

<https://preveniramazonia.pe/trafico-vida-silvestre-crimen-organizado/>

Las especies más traficadas en Perú

Número de especímenes vivos incautados entre 2015 – 2020



Abril 2022

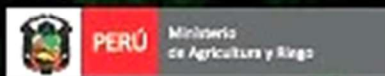
Fuente: Dirección de Información y Registro del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)

[insightcrime.org](https://www.insightcrime.org)

MILES DE ANIMALES SILVESTRES NUNCA MÁS REGRESARÁN A SU HOGAR

El tráfico ilegal de fauna silvestre es una de las principales causas de la pérdida de nuestra biodiversidad. Cada vez que compras o vendes un animal silvestre de origen ilegal o un objeto hecho con partes de ellos como recuerdo o para ser usado en festividades u otro fin, estás cometiendo un grave delito, penado incluso con la cárcel.

NO SEAMOS CÓMPLICES



SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

www.serfor.gob.pe



COMBATE EL
TRAFICO ILEGAL DE
FAUNA SILVESTRE

> DENÚNCIALO



947 588 269 alerta@serfor.gob.pe

Art. 181.- CONTROL, SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN

- La **función de control** involucra acciones de vigilancia, monitoreo e intervención de carácter permanente respecto del recurso de fauna silvestre, conforme a lo establecido en el Reglamento.
- La **función de supervisión** involucra acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y técnicas derivadas de los títulos habilitantes, mandato o resolución expedida por las autoridades competentes.
- La **función fiscalizadora y sancionadora** comprende la facultad de investigar la comisión de posibles infracciones administrativas, de intervenir y la de imponer sanciones por el incumplimiento de la legislación de fauna silvestre.
- Las **acciones de fiscalización, supervisión y control** pueden ser efectuadas por las autoridades competentes sin necesidad de previa notificación, para verificar o supervisar el cumplimiento de la legislación de fauna silvestre.

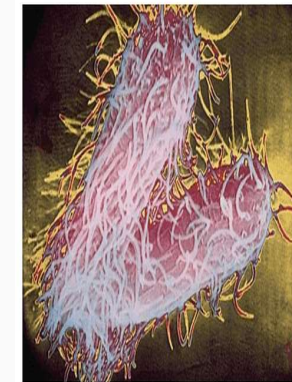




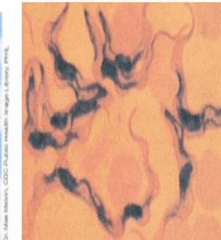
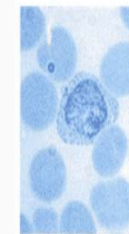
LA FAUNA SILVESTRE NO SON AFRODISIACOS, NI TIENEN PODERES MÁGICOS PARA RITUALES DE PAREJA O DE OTRA ÍNDOLE



LA FAUNA SILVESTRE (CARNE DE MONTE) NO ES APTA PARA CONSUMO HUMANO, PUDIENDO GENERAR ENFERMEDADES ZONOTICAS Y REPRESENTAR UN PELIGRO PARA LA SALUD PÚBLICA



PROTOZOARIOS



ASM MicrobeLibrary.org © Durr

LA FAUNA SILVESTRE (CARNE DE MONTE) NO ES APTA PARA CONSUMO HUMANO, PUDIENDO GENERAR ENFERMEDADES ZONOTICAS Y REPRESENTAR UN PELIGRO PARA LA SALUD PÚBLICA

COMERCIO DE FAUNA SILVESTRE Y ENFERMEDADES

Brotos de enfermedad vinculadas al comercio de vida silvestre:

Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS) coronavirus



2002-2003



Identificado por 1ra vez en:
los comercios de fauna silvestre en
Guangzhou, China.



8.098
casos humanos



774
muertes

Origen: Tráfico de civeta de las palmeras enmascarada
(*Paguma larvata*), perros mapache y otros mamíferos.



Influenza Aviar H5N1



2003-2015



Identificado por 1ra vez en:
contrabando de águilas montañosas
en Bélgica desde Thailandia.



826
casos humanos



440
muertes

Origen: Tráfico de águila azor montañesa
(*Nisaetus nipalensis*)



Viruela del mono

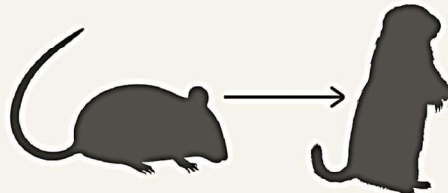


2003



Identificado por 1ra vez en:
roedores silvestres de Ghana,
exportados a Estados Unidos para
comercio de mascotas.

Origen: Comercio de tres géneros de roedores
africanos (*Cricetomys*, *Graphiurus* y *Funisciurus*)
y transmitido a perros de la pradera nativos.



Virus del Ébola



2013-2016



Identificado por 1ra vez en:
el oeste africano.



28.616+
casos humanos



11.310+
muertes

Origen: Tráfico de murciélagos y primates no humanos.





Salud y Bienestar

LA SALUD VA POR BARRIOS · NUTRIR CON CIENCIA · ENFORMATE · NOSOTRAS RESPONDEMOS · SALUD MENTAL · L

LUCHA CONTRA EL CÁNCER >

El cartílago de tiburón no solo es inútil contra el cáncer, es algo más

Su uso se relaciona con potenciales efectos adversos y contribuye a la extinción de estos animales

CÁNCER Y COVID-19



MÁS INFORMACIÓN

El cartílago de tiburón no sirve para tratar el cáncer

2 de enero, 2020 Mario Sánchez Rosagro



Dentro del amplio mundo de los complementos alimenticios, existen algunos productos que

cuentan con ciertos mitos respecto a su utilización en el tratamiento de diferentes enfermedades, como es el caso del cáncer.

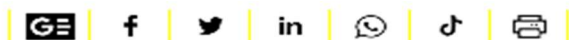
Buscar



PERU / Artículo informativo

El mercado negro de la fauna silvestre más allá de Run Run: casi 2.000 animales incautados durante el 2021

Factores como la falta de personal y de presupuesto, y la ineficacia de sanciones permitieron la continuidad del tráfico de fauna silvestre durante la pandemia.



A la fecha, Serfor ha registrado el decomiso de 69 especies categorizadas como amenazadas.

CAPÍTULO II: DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES

Artículo 308.- Tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre

El que **adquiere, vende, transporta, almacena, importa, exporta o reexporta productos o especímenes de especies de flora silvestre no maderable y/o fauna silvestre, sin un permiso o certificado válido, cuyo origen no autorizado conoce o puede presumir,** será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres años ni mayor de cinco años y con ciento ochenta a cuatrocientos días-multa.

Artículo 308-A.- Tráfico ilegal de especies acuáticas de la flora y fauna silvestre

Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres años ni mayor de cinco años y con ciento ochenta a cuatrocientos días-multa, el que **adquiere, vende, transporta, almacena, importa, exporta o reexporta productos o especímenes de especies acuáticas de la flora y/o fauna silvestre** bajo cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Sin un permiso, licencia o certificado válido.
2. En épocas, cantidades, talla o zonas que son prohibidas o vedadas.



ARTÍCULO 308-D.- TRÁFICO ILEGAL DE RECURSOS GENÉTICOS

El que **adquiere, vende, transporta, almacena, importa, exporta o reexporta, de forma no autorizada, recursos genéticos de especies de flora y/o fauna silvestre**, incluyendo las acuáticas, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres años ni mayor de cinco años y con ciento ochenta a cuatrocientos días-multa. La misma pena será aplicable para el que a sabiendas financia, de modo que sin su cooperación no se hubiera podido cometer las actividades señaladas en el primer párrafo.

ARTÍCULO 309.- FORMAS AGRAVADAS

En los casos previstos en los artículos 308, 308-A, 308-B, 308-C y 308-D, la pena privativa de libertad será no menor de cuatro años ni mayor de siete años cuando el delito se cometa bajo cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando las especies, especímenes, productos o recursos genéticos, materia del ilícito penal, provienen de áreas naturales protegidas o de zonas vedadas para la extracción de flora y/o fauna silvestre, o territorios en posesión o propiedad de comunidades nativas o campesinas; o, de las reservas territoriales o reservas indígenas para pueblos indígenas en situación de aislamiento o de contacto inicial, según corresponda.
2. Mediante el uso de armas, explosivos o sustancias tóxicas.
3. Si el agente se aprovecha de su condición de funcionario o servidor público.
4. Cuando se trate de especies de flora y fauna silvestre o recursos genéticos protegidos por la legislación nacional.

La pena privativa de libertad será no menor de once ni mayor de veinte años cuando el agente actúa como integrante de una organización criminal.

Tráfico de fauna: ciudadano belga intentó sacar aves por el aeropuerto Jorge Chávez

/ Miércoles 15 de Enero, 2020



Foto: Serfor

• Entre las aves se encontró a una *Tangara phillipsi*, conocida como tangara del Sira, especie que solo vive en el departamento de Huánuco y está categorizada como casi amenazada.

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY Nº 31622

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 308-B,
308-D Y 309 DEL CÓDIGO PENAL, CON
LA FINALIDAD DE FORTALECER LA
PERSECUCIÓN PENAL DE LOS DELITOS
CONTRA LOS RECURSOS NATURALES**

**Artículo único. Modificación de los artículos 308-B,
308-D y 309 del Código Penal**

Se modifican los artículos 308-B, 308-D y 309 del Código Penal, promulgado por el Decreto Legislativo 635, los mismos que quedan redactados en los términos siguientes:

***Artículo 308-B. Extracción y procesamiento ilegal de especies acuáticas**

El que extrae especies de flora o fauna acuática en épocas, cantidades, talla y zonas que son prohibidas o vedadas, o captura especies o las procesa sin contar con el respectivo permiso o licencia o exceda el límite de captura por embarcación, asignado por la autoridad administrativa competente y la ley de la materia, o lo hace excediendo el mismo o utiliza embarcaciones construidas sin autorización o sin licencia, métodos prohibidos o declarados ilícitos, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres años ni mayor de cinco años y con ciento ochenta a cuatrocientos días-multa.

Artículo 308-D. Tráfico ilegal de recursos genéticos

El que adquiere, vende, transporta, almacena, importa, exporta o reexporta, de forma no autorizada, recursos genéticos de especies de flora y/o fauna silvestre, incluyendo las acuáticas, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres años ni mayor de cinco años y con ciento ochenta a cuatrocientos días-multa. La misma pena será aplicable para el que a sabiendas financiera, de modo que sin su cooperación no se hubiera podido cometer las actividades señaladas en el primer párrafo.

Artículo 309. Formas agravadas

En los casos previstos en los artículos 308, 308-A, 308-B, 308-C y 308-D, la pena privativa de libertad será no menor de cuatro años ni mayor de siete años cuando el delito se cometa bajo cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando las especies, especímenes, productos o recursos genéticos, materia del ilícito penal, provienen de áreas naturales protegidas o de zonas vedadas para la extracción de flora y/o fauna silvestre, o territorios en posesión o propiedad de comunidades nativas o campesinas; o, de las reservas territoriales o reservas indígenas para pueblos indígenas en situación de aislamiento o de contacto inicial, según corresponda.
2. Mediante el uso de armas, explosivos o sustancias tóxicas.
3. Si el agente se aprovecha de su condición de funcionario o servidor público.

4. Cuando se trate de especies de flora y fauna silvestre o recursos genéticos protegidos por la legislación nacional.

La pena privativa de libertad será no menor de once ni mayor de veinte años cuando el agente actúa como integrante de una organización criminal".

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA
FINAL**

ÚNICA. Investigación y juzgamiento

Cuando la imputación penal se refiera a la participación del agente como integrante de una organización criminal, prevista en el último párrafo del artículo 309 del Código Penal, la investigación y juzgamiento se rigen por lo establecido en la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado.

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, aceptándose las observaciones formuladas por el señor Presidente de la República, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los quince días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

2125549-1



[Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre](#)

En pandemia el tráfico ilegal de fauna silvestre se traslada a las redes sociales

Nota de prensa

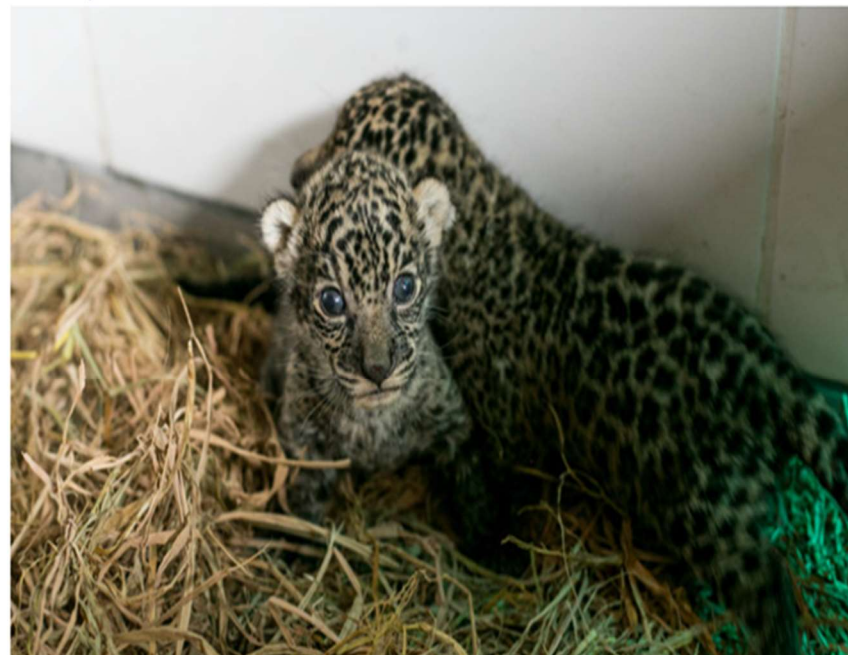


8 de julio de 2020 - 2:15 p. m.

[Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre](#)

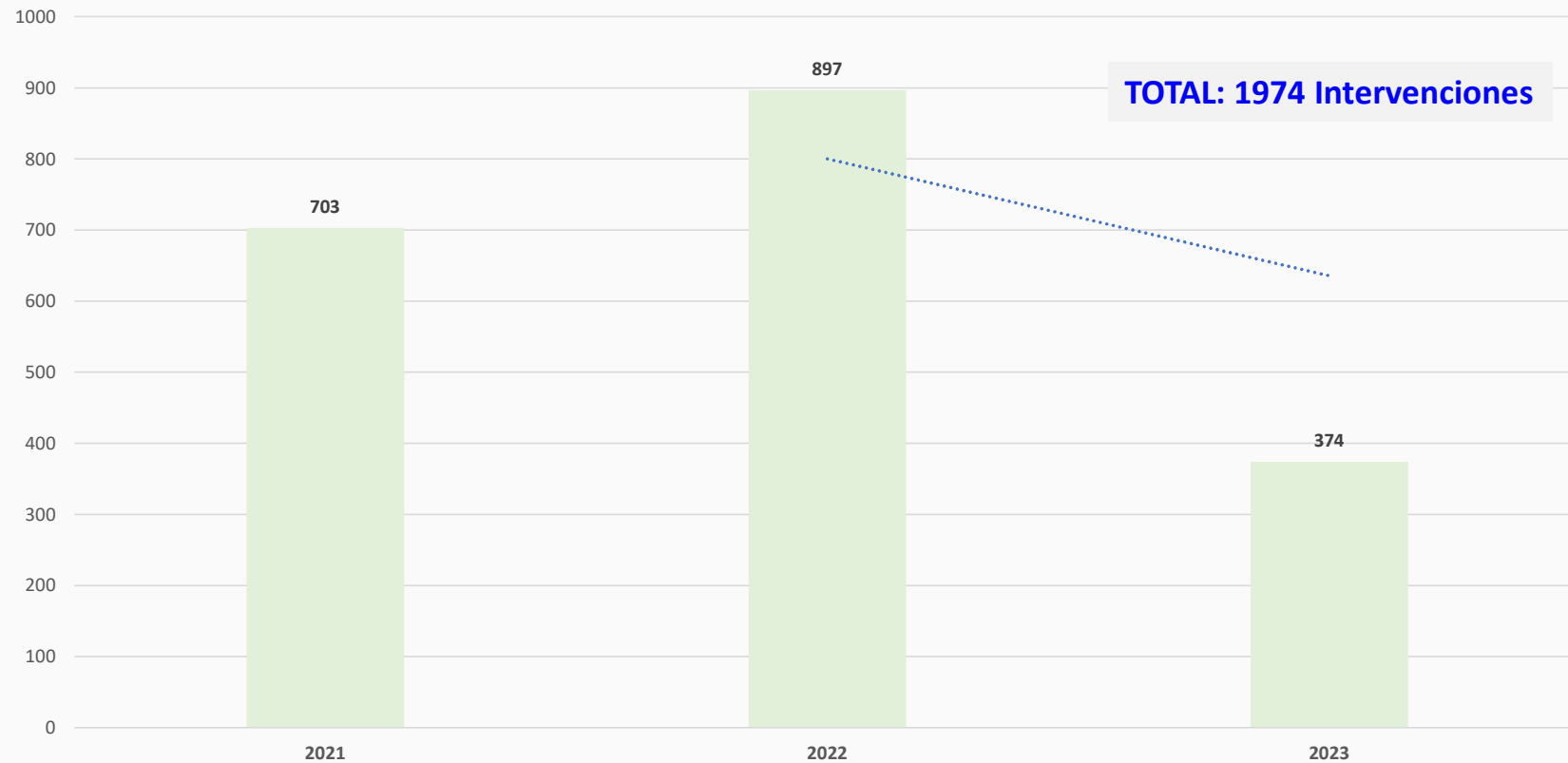
Rescatan dos cachorros de otorongo víctimas del tráfico ilícito de fauna silvestre en Chanchamayo

Nota de prensa

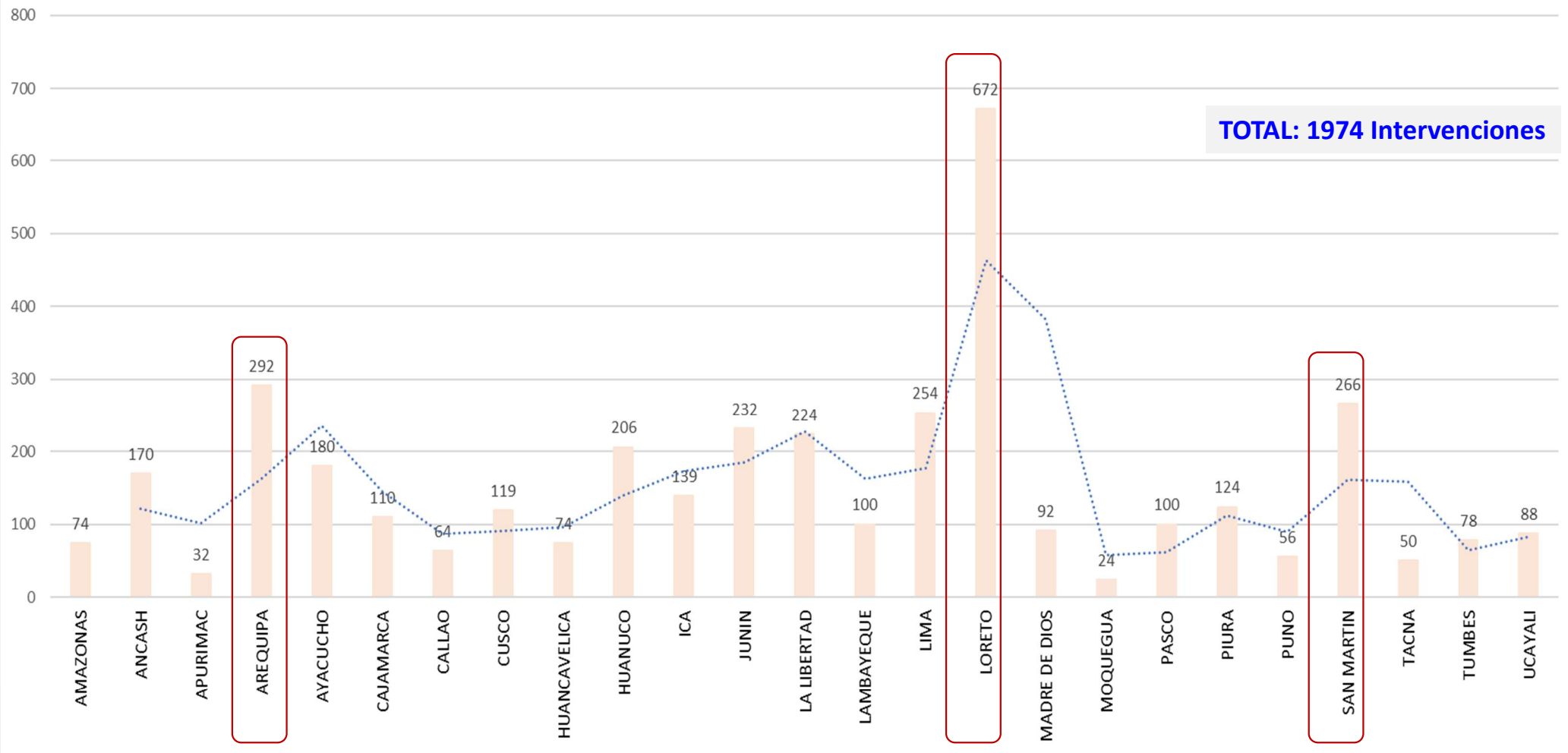


29 de noviembre de 2019 - 8:39 p. m.

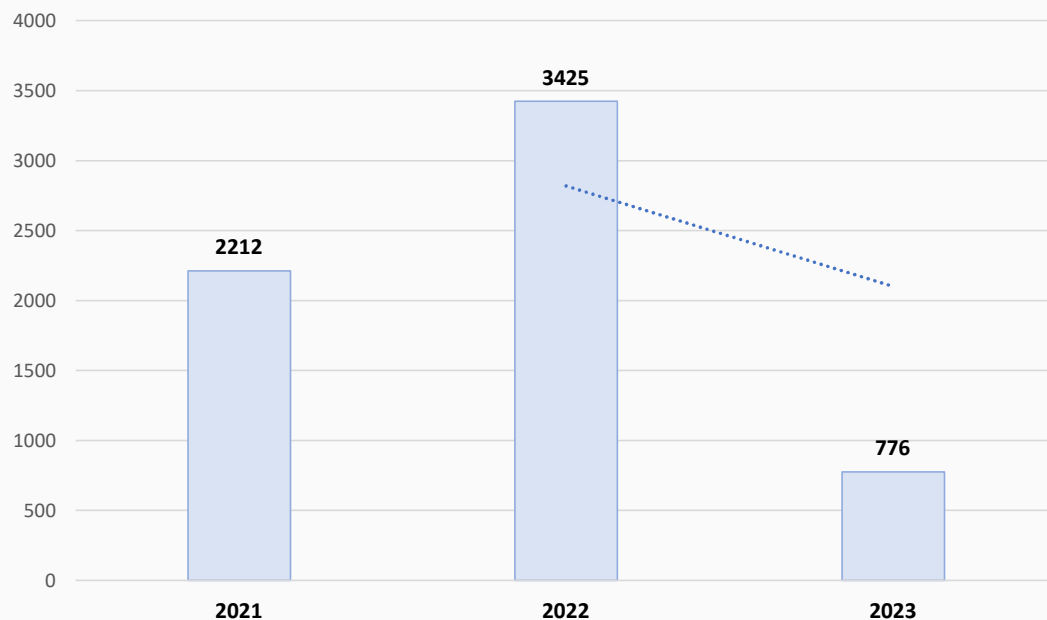
**INTERVENCIONES REALIZADAS POR LA DIRMEAMB - PNP CONTRA LA TENENCIA, CAZA Y TRÁFICO DE FAUNA SILVESTRE
ENTRE EL 1 ENERO 2021 - 15 MAYO 2023 (DIRMEAMB, 2023)**



INTERVENCIONES REALIZADAS POR LA DIRMEAMB - PNP CONTRA LA TENENCIA, CAZA Y TRÁFICO DE FAUNA SILVESTRE POR REGIONES ENTRE EL 1 ENERO 2021 - 15 MAYO 2023 (DIRMEAMB, 2023)



ESPECIMENES VIVOS RESCATADOS DURANTE LAS INTERVENCIONES DE LA DIRMEAMB - PNP ENTRE EL 1 ENERO 2021 - 15 MAYO 2023 (DIRMEAMB, 2023)



PRODUCTOS INCAUTADOS DURANTE LAS INTERVENCIONES DE LA DIRMEAMB - PNP ENTRE EL 1 ENERO 2021 - 15 MAYO 2023 (DIRMEAMB, 2023)

TAXIDERMIZADO_Y_OTROS	2021	2022	2023	TOTALES
ACEITE (litros)	8,085	8,8	28	44,885
ANIMALES DISECADOS (Unid.)	304	201	98	603
CARNE DE MONTE (Kg.)	55503,2	119,5	605,6	56228,3
CARNE EN MAL ESTADO (Kg.)	140			140
HUEVOS DE TORTUGA (KG.)	93	74		167
MARIPOSAS y/o INSECTOS TAXIDERMADOS	180	262	5	447
OTROS	3002	244	189	3435
PIELES (Unid.)	336	117	57	510
RESTOS DE ANIMALES	379	1153	7	1539



CARPETAS FISCALES TIPIFICADAS EN EL CÓDIGO PENAL (ARTÍCULOS 308 Y 308-C)

EN EL PERIODO 1 ENERO 2022 - 15 MAYO 2023 (DIRMEAMB, 2023)

EXPEDIENTES FISCALES	2022	2023	TOTAL GENERAL
DIVISION CONTRA LA TALA ILEGAL Y PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES	2	7	9
UNIDPMA - AMAZONAS	2		2
UNIDPMA - APURIMAC	4	2	6
UNIDPMA - AYACUCHO	3	2	5
UNIDPMA - CAJAMARCA	1	1	2
UNIDPMA - CUSCO	9	2	11
UNIDPMA - HUANCVELICA	12		12
UNIDPMA - HUANUCO	1		1
UNIDPMA - HUARAZ	7		7
UNIDPMA - JUNIN	56	20	76
UNIDPMA - LA LIBERTAD	4		4
UNIDPMA - LAMBAYEQUE	7	1	8
UNIDPMA - MADRE DE DIOS	1		1
UNIDPMA - MOQUEGUA	5	1	6
UNIDPMA - PASCO	1		1
UNIDPMA - PIURA	8	1	9
UNIDPMA - TACNA	15	14	29
TOTAL GENERAL	138	51	189

[Ministerio Público Fiscalía de la Nación](#)

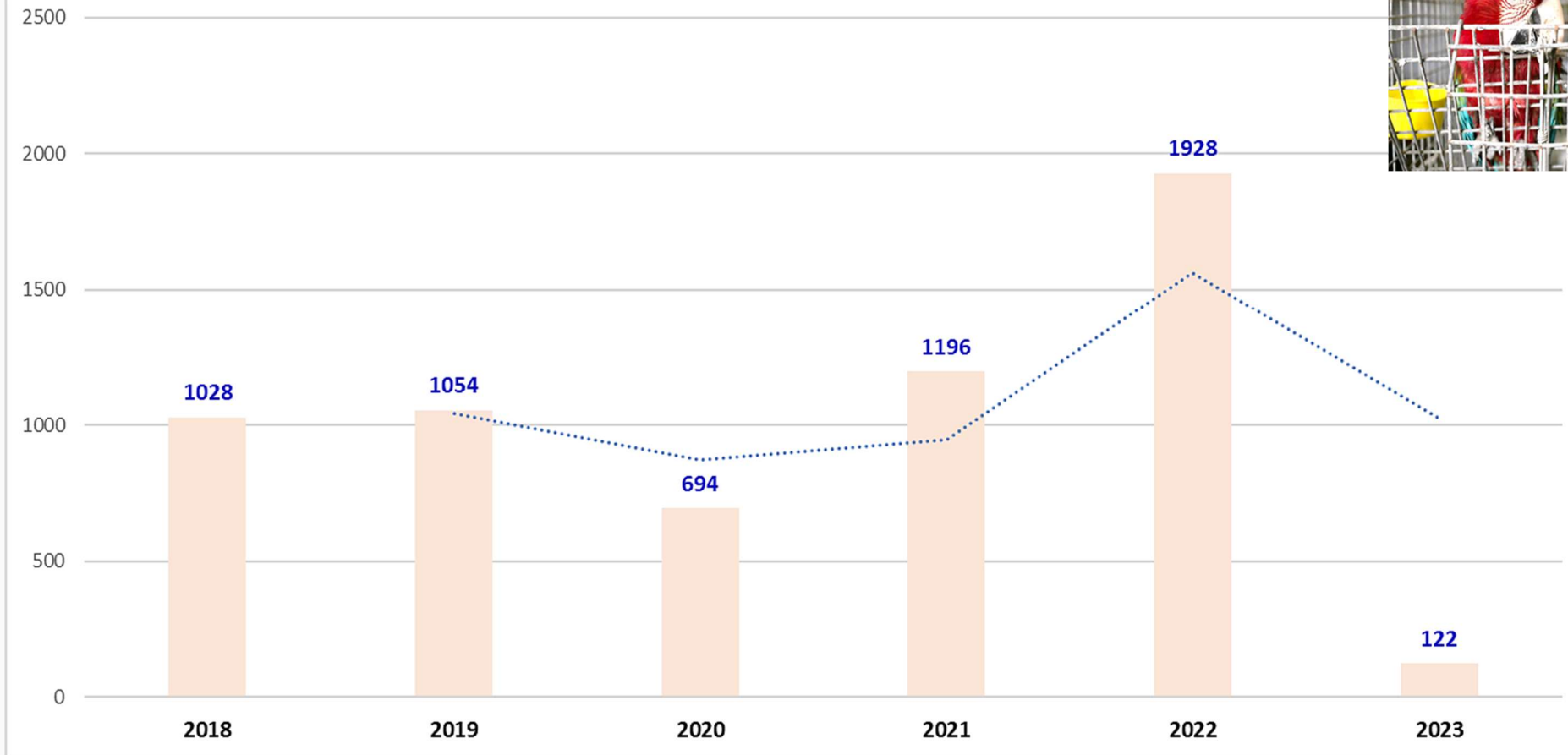
Fiscalía Especializada en Materia Ambiental rescató 766 animales silvestres este año en su lucha contra el tráfico ilegal de fauna local

Nota Informativa

Se realizaron 240 operativos, principalmente en zonas de selva y en lugares de venta de especies cuya comercialización está prohibida.

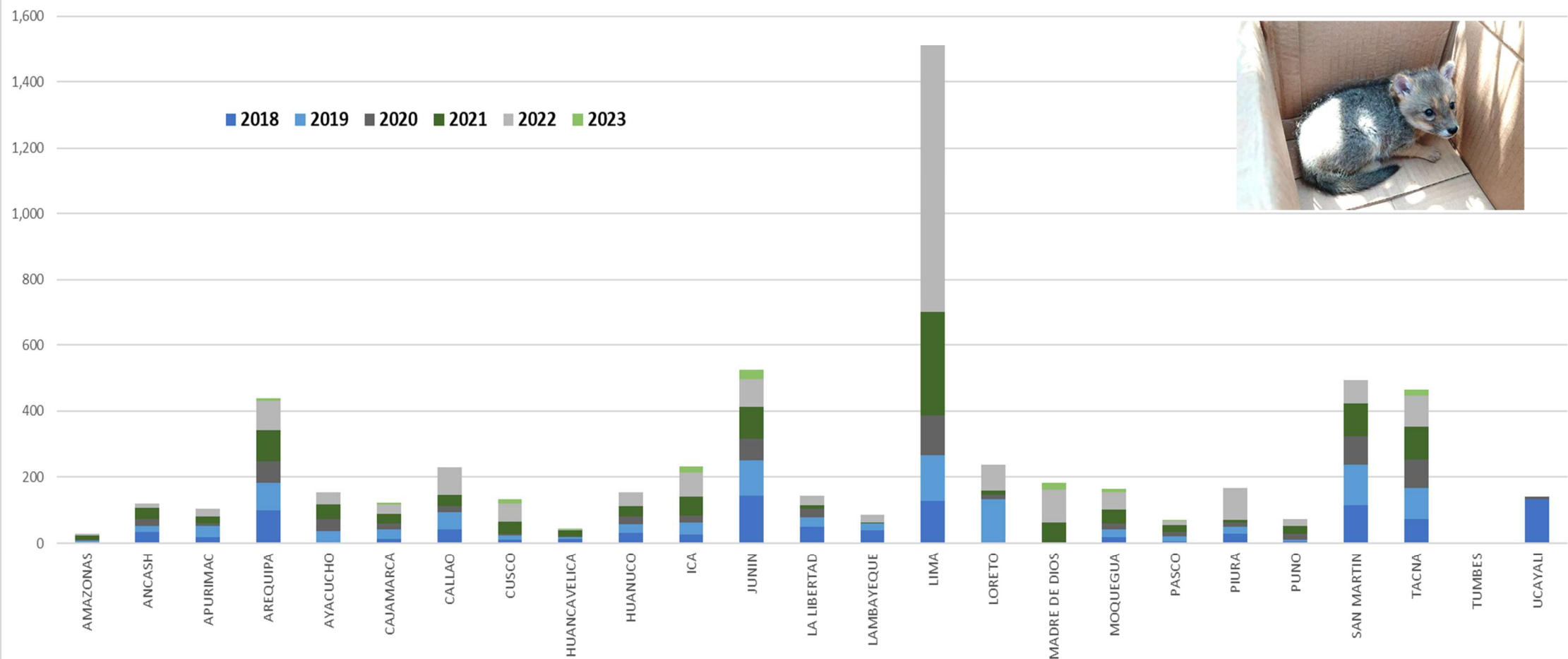


INTERVENCIONES DE FAUNA SILVESTRE ENTRE 2018 - FEB 2023 (SERFOR 2023)



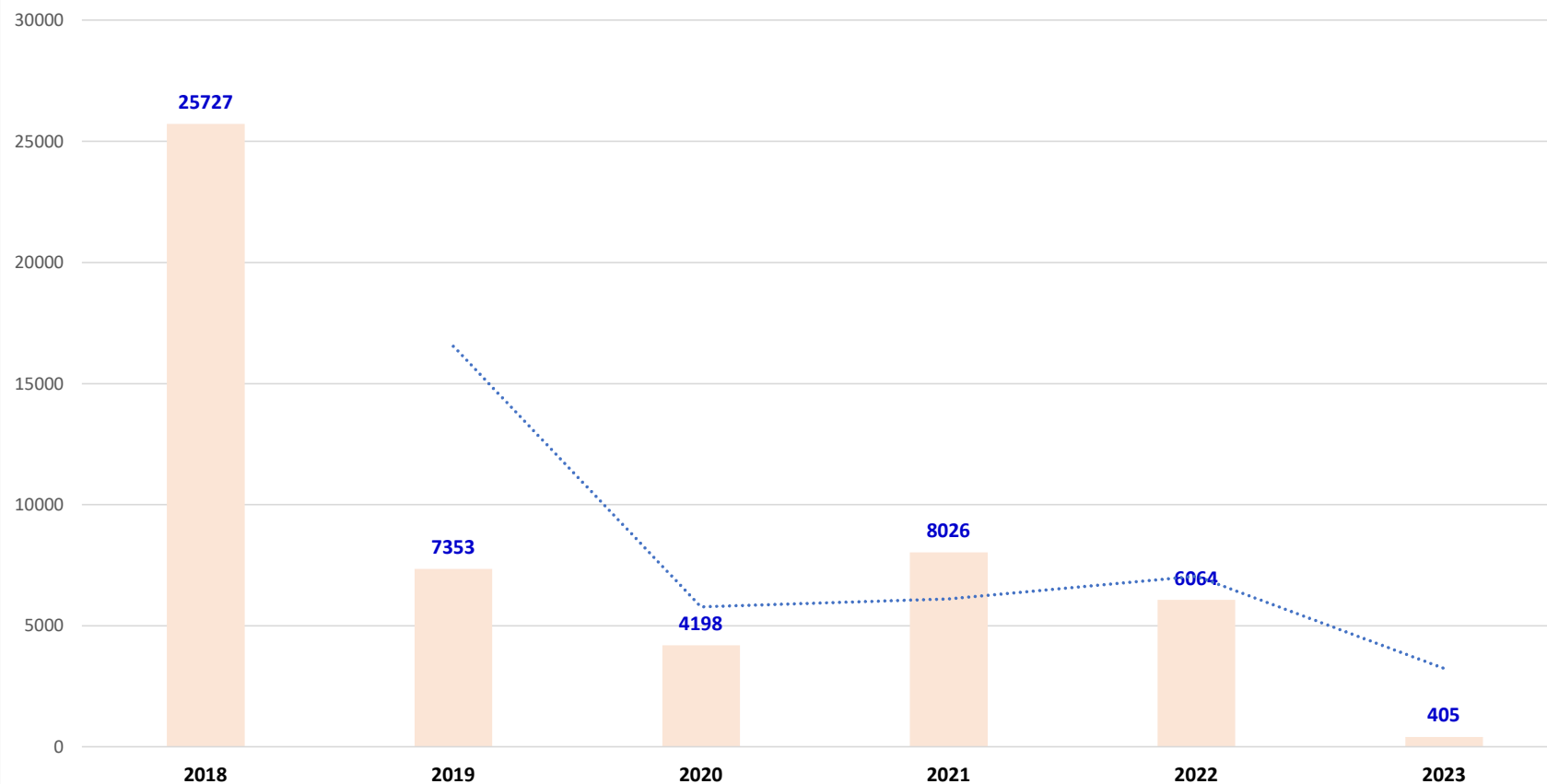
TOTAL: 6,022 Intervenciones de Fauna Silvestre entre Enero del 2018 – Febrero del 2023

INTERVENCIONES DE FAUNA SILVESTRE ENTRE 2018 - FEBRERO 2023 (SERFOR 2023)



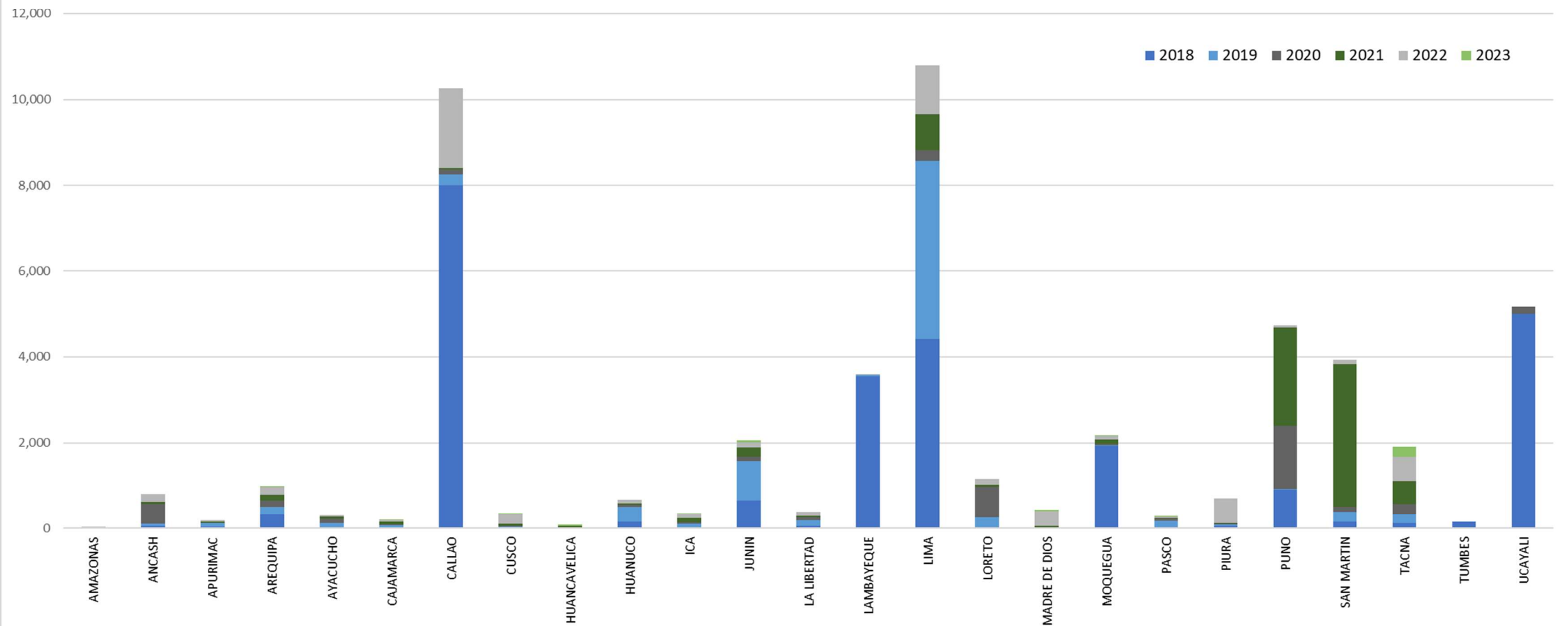
TOTAL: 6,022 Intervenciones de Fauna Silvestre entre Enero del 2018 – Febrero del 2023

**ESPECÍMENES DE FAUNA SILVESTRE PROVENIENTE DE INTERVENCIONES
(VIVOS, MUERTOS O PARTES) ENTRE 2018 - FEBRERO 2023
(SERFOR, 2023)**



TOTAL: 51,733 Especímenes de Fauna Silvestre provenientes de Intervenciones entre Enero del 2018 – Febrero del 2023

**ESPECÍMENES DE FAUNA SILVESTRE PROCEDENTES DE INTERVENCIONES
(VIVOS, MUERTOS O PARTES) ENTRE ENERO 2018 - FEBRERO 2023
(SERFOR, 2023)**



TOTAL: 51,733 Especímenes de Fauna Silvestre provenientes de Intervenciones entre Enero del 2018 – Febrero del 2023

NIVEL REGIONAL	TOTAL DE INVESTIGACIONES FISCALES Y PROCESOS JUDICIALES (PERIODO 01.01.23-15.05.23)
AMAZONAS	19
ANCASH	9
APURIMAC	25
AREQUIPA	160
AYACUCHO	53
CAJAMARCA	11
CALLAO	88
CAÑETE	15
CUSCO	26
DEL SANTA	116
HUANCAVELICA	9
HUANUCO	38
HUARAL	3
HUAURA	15
ICA	96
JUNIN	74
LA LIBERTAD	59
LAMBAYEQUE	153
LIMA	139
LORETO	35
MADRE DE DIOS	53
MOQUEGUA	51
PASCO	10
PIURA	108
PUNO	13
SAN MARTIN	30
SULLANA	35
TACNA	50
TUMBES	69
UCAYALI	117
VENTANILLA	22
NIVEL NACIONAL	1701

**INVESTIGACIONES FISCALES Y PROCESOS
JUDICIALES SEGUIDOS POR LA PROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL POR
DELITOS CONTRA LA FAUNA SILVESTRE
POR REGIONES
(1 ENERO 2018 - 15 MAYO 2023)**

Fuente: Procuraduría MINAM (2023)

**ESTADO PROCESAL DE LAS INVESTIGACIONES FISCALES Y PROCESOS JUDICIALES SEGUIDOS POR LA PROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN MATERIA AMBIENTAL SOBRE PRESUNTOS DELITOS CONTRA LA FAUNA SILVESTRE POR REGIONES
(1 ENERO 2018 - 15 MAYO 2023)**

REGION	ARCHIVADO	EN EJECUCION	EN TRAMITE	TOTAL GENERAL
AMAZONAS		2	17	19
ANCASH		2	7	9
APURIMAC	1	12	12	25
AREQUIPA	18	34	108	160
AYACUCHO	6	13	34	53
CAJAMARCA		1	10	11
CALLAO	6	15	67	88
CAÑETE	1	3	11	15
CUSCO	2	7	17	26
DEL SANTA	3	19	94	116
HUANCAVELICA		4	5	9
HUANUCO	1	8	29	38
HUARAL			3	3
HUAURA		1	14	15
ICA	6	7	83	96
JUNIN	37	3	34	74
LA LIBERTAD		6	53	59
LAMBAYEQUE	2	52	99	153
LIMA	4	39	96	139
LORETO	2	5	28	35
MADRE DE DIOS	9	11	33	53
MOQUEGUA	7	9	35	51
PASCO	1	1	8	10
PIURA	1	20	87	108
PUNO		4	9	13
SAN MARTIN		4	26	30
SULLANA			35	35
TACNA	2	7	41	50
TUMBES		8	61	69
UCAYALI	32	22	63	117
VENTANILLA		3	19	22
Total, general	141	322	1238	1701

Fuente: Procuraduría MINAM (2023)

¿ESTE ES EL PERÚ QUE QUEREMOS?

